CÁRCEL Y FÁBRICA
LOS ORÍGENES DEL SISTEMA PENITENCIARIO
(siglos XVI-XIX)

dario melossi
massimo pavarini

siglo veintiuno editores

nueva criminología

Copyrighted material

siglo xxi editores, s.a. de c.v.
CERRO DEL AGUA 248, DELEGACIÓN COYOACÁN, 04310, MEXICO, D.F.
siglo xxi editores argentina, s.a.
TUCUMÁN 1621, 7 N, C1050AAG, BUENOS AIRES, ARGENTINA

edición al cuidado de jorge tula
portada de anhelo hernández

primera edición en español, 1980
quinta edición en español, 2005
© siglo xxi editores, s.a. de c.v.
isbn 968-23-0959-x

primera edición en italiano, 1977
© il mulino
título original: *carcere e fabbrica. alle origini del sistema penitenziario*

derechos reservados conforme a la ley
impreso y hecho en méxico/printed and made in mexico

Copyrighted material

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 7

CÁRCEL Y FÁBRICA. LOS ORÍGENES DEL SISTEMA PENITENCIARIO (SIGLOS XVI-XIX)

INTRODUCCIÓN 17

PARTE I. CÁRCEL Y TRABAJO EN EUROPA Y EN ITALIA EN EL PERIODO DE LA FORMACIÓN DEL MODO DE PRODUCCIÓN CAPITALISTA, *por* DARIO MELOSSI

1. CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CARCELARIA MODERNA EN INGLATERRA Y EN EUROPA CONTINENTAL ENTRE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI Y LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX 29

I. *Bridewells* y *woekhouses* en la Inglaterra isabelina, 29; II. La *Rasphuis* de Amsterdam y la manufactura, 35; III. Génesis y desarrollo de la institución carcelaria en los otros países de Europa, 44; IV. Ulteriores vicisitudes de la institución en la experiencia inglesa, 55; V. Construcción de la moderna práctica carcelaria en Europa continental, entre el Iluminismo y la primera mitad del siglo XIX, 73

2. GÉNESIS DE LA INSTITUCIÓN CARCELACIA EN ITALIA 92

I. Siglo XVI y siglo XVII, 92; II. El siglo XVIII, 97; III. Desde el periodo napoleónico hasta antes de la Unidad, 114

PARTE II. LA INVENCIÓN PENITENCIARIA: LA EXPERIENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX, *por* MASSIMO PAVARINI

1. LA ERA JACKSONIANA. DESARROLLO ECONÓMICO, MARGINALIDAD Y POLÍTICA DE CONTROL SOCIAL 135

I. Propiedad inmobiliaria e institución familiar como aspectos del control social en el periodo colonial, 135; II. El cuadro estructural: de una sociedad agrícola a una economía industrial, 147 [*a*) El periodo posrevolucionario: procesos de acumulación y economía mercantil, 147; *b*) El despegue industrial (1820-1860), 153]; III. Procesos disgregativos y nueva política de control social: la hipótesis institucional, 158; IV. El nacimiento de la penitenciaría: de Walnut Street Jail a la prisión de Auburn, 165; V. Las formas de explotación y la política del trabajo carcelario, 173

Copyrighted material

2. LA PENITENCIARÍA COMO MODELO DE LA SOCIEDAD IDEAL 189

I. La cárcel como "fábrica de hombres", 189; II. La doble identidad: "criminal-encarcelado" y "no propietario-encarcelado", 191; III. *The penitentiary system*: el nuevo modelo del poder disciplinario, 195 [*a*) *Solitary confinement*: la hipótesis carcelaria filadelfiana, 198; *b*) *Silent system*: el modelo de Auburn, 204]; IV. El producto de la máquina penitenciaria: el proletariado, 209; Apéndice I: la subordinación del hombre para convertirse en ser institucionalizado. (Encuesta en la penitenciaría de Filadelfia en octubre de 1831.), 211; Apéndice II: la soberanía administrativa en el régimen del *silent system*. (Conversaciones sostenidas con G. Barret, B. C. Smith y E. Lynds.), 219

3. CONCLUSIONES: RAZÓN CONTRACTUAL Y NECESIDAD DISCIPLINAR EN LOS ORÍGENES DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD 226

ÍNDICE DE NOMBRES 234

Copyrighted material

PRESENTACIÓN

Para el investigador (italiano) que esté interesado en los orígenes de las instituciones penitenciarias, el momento presente es un periodo interesante. En noviembre de 1976 se publicó por fin en Italia el texto de Foucault *Vigilar y castigar*. Y hoy aparecen, reunidos orgánicamente en un volumen, dos ensayos importantes de Dario Melossi y Massimo Pavarini: uno dedicado a las relaciones existentes entre cárcel y trabajo en Europa y en Italia, entre el siglo XVI y la primera mitad del siglo XIX, y el otro a las experiencias penitenciarias de Estados Unidos de América en la primera mitad del siglo XIX.

El interés, por cierto, no es solamente histórico: revisar los orígenes del sistema penitenciario en Europa y en los Estados Unidos significa, en realidad, encontrar las razones de fondo que explican la crisis del sistema carcelario actual, y plantearse el problema de la homogeneidad entre las instituciones carcelarias y los modelos económicos y políticos de nuestra sociedad. Al decir esto no queremos afirmar que cualquier investigación histórica deba tener, o tenga siempre, como finalidad una mejor comprensión del presente, pero los ensayos de Melossi y Pavarini, y en otro sentido la obra de Foucault, son útiles para este fin, pues el método que utilizan suministra modelos de investigación susceptibles de aplicarse, en sus presupuestos generales, a sociedades y a periodos distintos de los que ellos examinan. La reflexión del momento actual se hace una consecuencia obligada, y ello les da a estas investigaciones una actualidad indiscutible.

El dato común, que se hace evidente tanto en la obra de Foucault como en la extensa y en muchos sentidos original sistematización hecha por Melossi y Pavarini de un material bibliográfico poco conocido o desconocido por completo en Italia, es la inversión que hacen de un cierto modo de considerar a la cárcel como una institución aislada y separada del contexto social. La cárcel, y las demás instituciones de confinamiento, son lugares cerrados, y por lo tanto están aislados y separados de la sociedad libre, pero esta separación resulta más aparente que real, ya que la cárcel no hace más que manifestar o llevar al paroxismo modelos sociales o económicos de organización que se intentan imponer o que ya existen en la sociedad.

Foucault por una parte, y Melossi y Pavarini por la otra, siguiendo métodos y proyectos ideológicos muy diferentes, llegan a la misma conclusión, que se puede considerar ya como el punto de partida de la

Copyrighted material

investigación histórica actual de las instituciones penitenciarias. Para Foucault la cárcel es el mejor ejemplo del poder disciplinar ejercido en el contexto social por quien detenta el poder; modelo que asume aspectos casi metafísicos, y que pierde, precisamente por su abstracción y generalización, una dimensión histórica precisa. Foucault examina el nacimiento de las instituciones carcelarias y de las otras instituciones de confinamiento en Francia al final del siglo XVIII y principios del XIX, pero, para él, el haber descubierto el modelo de organización penitenciaria tiene tal importancia que pretende haber descubierto un esquema universal que se va a reproducir, sin modificarse, a pesar de los cambios que suceden en la sociedad francesa desde el principio del siglo XIX hasta nuestros días.

Para Foucault importa más el descubrimiento de este modelo de control disciplinar y de sus mecanismos abstractos de funcionamiento que las modalidades concretas de gestión del sistema penitenciario y de los otros instrumentos de control social (escuela, hospital, hospicio, cuartel, fábrica, etc.) en el periodo que analiza. Así, no resulta sin fundamento preguntarse si efectivamente han funcionado los organigramas de control normal aplicados por la sociedad burguesa, e interrogarse también a qué exigencias de poder corresponden, y si concretamente han obtenido los resultados para los cuales se instituyeron.

Muy distinto es el método que siguen Melossi y Pavarini en la individuación de las relaciones concretas existentes entre cárcel y organización económica y política de la sociedad. Para ellos la preocupación por situar la cárcel en un contexto histórico preciso constituye el hilo conductor de la investigación, a la vez que constantemente intentan comparar los esquemas teórico-interpretativos que proponen para explicar primero la génesis y después el desarrollo de los distintos sistemas penitenciarios y la concreta incidencia que tienen las instituciones penitenciarias en la organización económica y social que están analizando.

Veremos cómo tampoco este método está libre de un cierto mecanismo, en particular para los periodos históricos y para aquellas realidades nacionales —entre las que se encuentra Italia— en las que las hipótesis de trabajo y las tentativas de explicación propuestas para otras situaciones encuentran menos correspondencia en la realidad concreta. Pero, de todos modos, estamos frente a contribuciones de gran interés que estimulan el análisis de las relaciones existentes entre la cárcel y las diferentes situaciones socioeconómicas, y el papel que desempeñan actualmente las instituciones penitenciarias.

Este método de trabajo aparece claramente desde las primeras páginas de la obra de Melossi *Carcere e lavoro in Europa e in Italia*

Copyrighted material

nel periodo della formazione del modo di produzione capitalistico [Cárcel y trabajo en Europa y en Italia en el periodo de la formación del modo de producción capitalista]. Los *Bridewells* y los *Workhouses* de la Inglaterra isabelina, como los *Rasp-huis* de Amsterdam, se encuentran y se conectan con exigencias económicas y de mercado muy precisas, en una perspectiva completamente nueva, al menos en el contexto de la bibliografía carcelaria italiana.

Los orígenes del internamiento obligado en la Inglaterra de la segunda mitad del siglo XVI, en el que se recogen ociosos, vagos, ladrones y delincuentes menores para obligarlos a hacer trabajos forzados bajo una rígida disciplina, y la multiplicación, siguendo el modelo que se experimentó en el castillo de Bridewell, de correccionales en numerosos lugares de Inglaterra, se consideran a la luz de las hipótesis de Marx, tan avanzadas en su tiempo, sobre la necesidad de enfrentar con instrumentos represivos a las grandes masas de ex trabajadores agrícolas y de desbandados que, como consecuencia de la crisis irreversible del sistema feudal, se desplazan hacia las ciudades, sin que la naciente manufactura sea capaz de absorberlos con la misma rapidez con que ellos abandonan el campo. En esta primera fase, la segregación no se debe tanto a una necesidad de destrucción o eliminación física sino más bien a la utilización de mano de obra, o quizás incluso a la necesidad de adiestrar para el trabajo manufacturero a ex campesinos reacios a someterse a los nuevos mecanismos de producción.

Se hace el mismo análisis, de manera más cuidadosa, de las casas de trabajo holandesas de la primera mitad del siglo XVII, de cuya organización emerge nítidamente que el propósito era el aprendizaje forzado de la disciplina de fábrica. Con toda objetividad se demuestra que este fin era más importante que el de control del mercado de trabajo, aunque no sea más que por la importancia relativamente restringida que en aquel periodo histórico tuvieron tales instituciones.

La precisión es importante, porque cuando se cede a una excesiva sobrevaloración, generalización del fenómeno, se corre el riesgo, una vez encontrada una fórmula interpretativa, de extender su alcance y aplicarlo mecánicamente a situaciones en que la cárcel, o la casa de trabajo, si se prefiere, tiene dimensiones tan insignificantes que no es posible atribuirle funciones de control social o alguna incidencia sobre el mercado de oferta y demanda del trabajo.

Habría que ser más bien cauto cuando se precisa que "el secreto de las *Workhouses* o de las *Rasp-huis* [. . .] consiste en representar en términos ideales la concepción burguesa de la vida y de la sociedad, en preparar a los hombres, en concreto a los *pobres* y a los *proletarios*, para que acepten un orden y una disciplina tales que los haga instrumentos dóciles de la explotación", o en sostener *tout court* —y es

Copyrighted material

la conclusión a la que llegan Rusche y Kirchheimer— que "la primera forma de la cárcel moderna [...] está estrechamente ligada con las casas-de-corrección-manufactureras". Hacer esto es atribuir a la naciente burguesía manufacturera y a su organización social una importancia y una capacidad que en realidad sólo se dio en experiencias ciertamente emblemáticas, pero cuya importancia fue muy limitada cuantitativa y territorialmente.

La relación existente entre cárcel y mercado de trabajo, entre internación y adiestramiento para la disciplina fabril no se puede poner en duda después de la investigación de Melossi y Pavarini, pero al lado de esta lógica económica existen probablemente otras que no son simplemente coberturas ideológicas o justificaciones éticas. La clave para una reconstrucción de la función global de las instituciones segregatorias en el largo periodo de su gestación entre el siglo XVI y el siglo XVIII, probablemente está en una perspectiva que considere también otros componentes, ciertamente contradictorios y menos racionales, que volvemos a encontrar en las actuales instituciones carcelarias y que abarcan un amplio abanico de motivaciones, a veces claramente mistificatorias, pero una vez que otra reales, y que van desde las exigencias de defensa social hasta el mito de la recuperación y reeducación del delincuente, desde el castigo punitivo en sí hasta los modelos utópicos de microcosmos disciplinarios perfectos.

Es cierto, sin embargo, que el análisis interpretativo que destaca las reducciones entre el origen de las instituciones carcelarias, la difusión de la pena consistente en detener al culpable y el modo de producción capitalista contribuye de manera determinante a la comprensión del fenómeno y desmantela definitivamente los mitos y los lugares comunes de la inmutabilidad de la cárcel a través de los siglos. En este sentido, es particularmente convincente la relación de interdependencia entre las cambiantes condiciones del mercado de trabajo, el brusco descenso de la curva del incremento demográfico, la introducción de las máquinas y el pasaje del sistema manufacturero al sistema de fábrica propiamente dicho, por un lado, y el súbito y sensible empeoramiento de las condiciones de vida en las cárceles, por el otro, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII en Inglaterra y en los otros países europeos que se industrializan rápidamente. Es en este periodo, en efecto, cuando en las cárceles se dejan de practicar formas de trabajo productivo y competitivo y comienza a prevalecer un sistema intimidatorio terrorista de gestión que se perpetúa durante el siglo XIX y también posteriormente. La correlación entre los sistemas de organización carcelaria y las exigencias del despegue industrial y del control terrorista del proletariado, tiene fundamentos indiscutibles y se basa en situaciones de hecho, tales como el notable desarrollo cuantitativo de

Copyrighted mater al

las instituciones carcelarias y las terribles condiciones de vida en las prisiones, descritas por reformadores del siglo XVIII, en primer lugar por Howard.

La tentación de explicar según este esquema interpretativo otras situaciones en las que faltan los presupuestos económicos y productivos para ligar el sistema carcelario con la línea de desarrollo de la economía capitalista, hace menos convincente la investigación de la realidad italiana, y no tanto porque en la segunda parte del ensayo de Melossi éste se proponga aplicar sus concepciones a las primeras experiencias italianas del siglo XVI y XVII sino más bien porque al faltar los presupuestos económicos y sociales que hagan plausibles la explicación de la cárcel en función de las exigencias del mercado de trabajo y del modo de producción capitalista, no se plantean otras explicaciones tentativas. Se llega así a la necesidad de hacer referencias genéticas a exigencias de orden y de control social, las cuales por eso mismo son revaloradas, puesto que, aunque en forma extremadamente reducida y con una mínima incidencia cuantitativa, la experiencia de internación existe también en Italia.

Estas limitaciones están en parte presentes en la indagación sobre periodos posteriores, desde el setecientos hasta las experiencias de los estados que precedieron a la unificación italiana. Hay que ser conscientes de la enorme dificultad que representa la organización de un material tan disperso y heterogéneo, debido a las distintas experiencias políticas que hubo y a los distintos niveles de desarrollo económico de los estados y regiones italianas, a lo que hay que añadir la carencia de intentos de sistematización o valoración crítica, por lo que se necesita, en primer lugar, recurriendo a las pocas fuentes existentes, completar la información necesaria para hacer la descripción de las instituciones carcelarias de internación existentes.

A pesar de todas estas dificultades, en la parte final del ensayo aparecen algunas líneas seguras de interpretación, a partir de las cuales se puede concluir que en Italia nunca existió la fase histórica en la que la institución penitenciaria funcionó como adiestramiento para la fábrica o como control del mercado de la fuerza de trabajo. En Italia, la cárcel, que nació notablemente más tarde que en otros países debido al retraso con que se inició el desarrollo de las manufacturas y por ende de las fábricas, tuvo inmediatamente la función represiva y terrorista que se le dio a principio del siglo XIX al internamiento en las naciones europeas más avanzadas. Se saltó así el pasaje, o la ilusión, si se prefiere, de utilizar la institución carcelaria en el cuadro de las exigencias de producción de la naciente economía capitalista.

Esta hipótesis, que podría ser una explicación convincente del crónico atraso de las cárceles en Italia, desde su origen hasta nuestros

Copyrighted material

días, se apoya en consideraciones de importancia, tales como la permanencia de las relaciones precapitalistas en el *mezzogiorno* y la función que tiene el proletariado meridional como integrante del ejército de reserva laboral de la economía del norte del país y de los más avanzados países extranjeros a través del fenómeno de la emigración masiva. Las funciones de regulación del mercado de trabajo y de adiestramiento para la fábrica que, en ciertos periodos históricos y a veces de manera más simbólica que real, ha ejercido la cárcel en países con una estructura económica y social más homogénea, en Italia las suministraron otros instrumentos de control, entre los cuales sobresale la emigración interna e internacional. Cuando en la segunda mitad del siglo XIX algunas zonas de Italia alcanzaron los niveles de producción de otros países europeos, la cárcel se adecuará en toda la nación al modelo de instrumento terrorista de control social, sin que sea posible distinguir diferencia alguna de gestión entre las zonas industrializadas del norte y las más atrasadas del sur, ya que estaban unificadas bajo la misma administración centralizada de las instituciones penitenciarias.

Convendría más bien preguntarse si esta tentativa de sistematización del origen y constante atraso del sistema carcelario italiano se da también en otros países de la cuenca del Mediterráneo, en los que se dio un atraso en el desarrollo económico similar al de Italia, como España, Grecia o Turquía. Si estas analogías se dieran reforzarían la hipótesis de una línea de desarrollo de la cárcel característica de los países subdesarrollados (evidentemente en los primeros decenios del siglo pasado), e inducirían a una profundización también en perspectiva comparada de la indagación sobre la situación italiana, hásta ahora demasiado relegada al ser comparada con el nivel notablemente más avanzado de la investigación en países en los que la cárcel tuvo funciones económicas y sociales que no tienen comparación o correspondencia, o en todo caso existe muy alejada, con la realidad italiana.

Estas conclusiones problemáticas referidas a las vicisitudes históricas de las instituciones carcelarias italianas encuentran una explicación indirecta en los resultados a los que arriva Massimo Pavarini en su ensayo sobre "La invenzione penitentiaria: l'esperienza degli Stati Uniti D'America nella prima mmeta del XIX secolo" [El origen de la penitenciaría: la experiencia de los Estados Unidos de América en la primera mitad del siglo XIX]. Y resultan más convincentes porque la historia carcelaria de los Estados Unidos cuenta no sólo con una vasta elaboración crítica, inexistente para la situación italiana, sino también con un desarrollo lógico y una articulación de los sistemas penitenciarios que ponen de manifiesto, fuera de toda discusión posible, las

Copyrighted material

conexiones existentes entre la cárcel y el desarrollo económico de Estados Unidos del siglo XIX.

El eslabonamiento entre las formas de control social y el tipo de economía agrario-familiar del periodo colonial, entre las primeras experiencias de internación del periodo posrevolucionario y su progresivo perfeccionamiento en función de las exigencias productivas del despegue industrial, están ampliamente documentadas y forman un esquema ejemplar de subordinación de la ideología punitiva y penitenciaria a las leyes del mercado de trabajo.

Así, no es casualidad que sea en Estados Unidos, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, donde se inventan y se experimentan en rápida sucesión histórica los dos sistemas penitenciarios clásicos de Filadelfia y de Auburn, en los cuales el trabajo reviste respectivamente una nueva función punitiva o bien se organiza según esquemas productivistas y competitivos. Tampoco es casualidad que mientras en los Estados Unidos los dos sistemas se usan y se aplican hasta sus últimas consecuencias (basta pensar en la intervención directa de la industria privada en la organización y gestión del trabajo carcelario en el esquema del *contract system)*, en Europa, como lo hace notar muy bien Melossi, la discusión sobre los méritos y los defectos de los dos sistemas se desarrolla en un terreno preferentemente ideológico y moral. En efecto, en la Europa de la primera mitad del siglo XIX faltaban los presupuestos económicos y de mercado necesarios para cualquier utilización o instrumentación positiva del trabajo carcelario.

Pero también en los Estados Unidos, como lo muestra el mismo Pavarini, la relación directa entre cárcel y trabajo productivo tuvo una incidencia cuantitativa y temporal limitada, por lo cual más que hablar de la cárcel como fábrica de mercancías se debería hablar de la cárcel como productora de hombres, en el sentido de transformación del criminal rebelde en un sujeto disciplinado y adiestrado para el trabajo de la fábrica.

Esta conclusión permite a Pavarini, en la segunda parte de su trabajo, dedicado a la penitenciaría como modelo de la sociedad ideal, diseñar una comparación articulada entre cárcel y fábrica, entre preso y obrero, entre contrato de trabajo y pena retributiva, entre subordinación en el trabajo y subordinación de encarcelado, entre organización coactiva carcelaria y organización coactiva económica del trabajo.

La tesis resulta sugestiva, pero nos parece que peca de un cierto dogmatismo y de la misma tendencia a la generalización abstracta que constituye el límite de la obra de Foucault. Si este tipo de comparaciones entre cárcel y fábrica fueran válidos para el periodo histórico que se examina, es decir para los años de formación del modo

Copyrighted material

de producción capitalista, ¿qué conclusiones se pueden sacar de allí para fundamentar la tesis en el momento histórico actual, y en especial para la realidad italiana?

Desde hace más de medio siglo asistimos —sobre todo en los países en los que el modelo cárcel-fábrica tuvo aplicaciones más concretas e importantes— a un proceso de mutación de la sanción detentiva hacia otros instrumentos de control en libertad del transgresor y del delincuente. Y no es posible sostener —como lo hace Foucault— que se trata simplemente de un afinamiento y una atomización de los contenidos de la pena carcelaria, que mantendría así, intacto, su papel, su función de instrumento totalizante de poder disciplinar. En otros países, como Italia, la cárcel, por sus deficiencias organizativas bien conocidas, nunca ha sido un modelo de control disciplinar y mucho menos de adiestramiento para el trabajo productivo sino, por el contrario, un modelo de desgobierno y de anarquía, incluso a nivel administrativo y de control. La estructura del trabajo de fábrica ha tenido ciertas modificaciones en los últimos 150 años, y aunque sigue en pie el principio de la explotación de la fuerza de trabajo, la condición del trabajador subordinado no es comparable con la del periodo del despegue industrial. Por último, en los países socialistas, el problema de la represión penal y de la organización penitenciaria ha seguido y sigue esquemas que en parte calcan los del mundo occidental.

Estos datos, ofrecidos aquí en forma sumaria y desordenada a la atención del lector, exigen una sistematización teórica y un intento de conciliación con la hipótesis totalizante del modelo carcelario del siglo XIX.

Se trata de una verificación que se torna urgente, si es cierto, como decíamos al principio, que la reflexión histórica sobre una materia como las instituciones penitenciarias debe tener como objeto una mayor comprensión de lo que está sucediendo en el momento histórico presente. Se trata de una verificación que esperamos la puedan cumplir los autores de este volumen.

GUIDO NEPPI MODONA

Copyrighted material

CÁRCEL Y FÁBRICA

LOS ORÍGENES DEL SISTEMA PENITENCIARIO (SIGLOS XVI-XIX)

Copyrighted material

Al publicar estas páginas queremos agradecer a todos aquellos que ayudaron y favorecieron su publicación.

En primer lugar a los profesores A. Baratta y F. Bricola, directores científicos de la Investigación CNR, de la que forma parte este trabajo. Su confianza nos permitió, entre otras cosas, tener la oportunidad de viajes de estudio al extranjero, algo de gran importancia para los fines de este trabajo.

Queremos agradecer particularmente al profesor G. Neppi Modona por haber acompañado desde los primeros pasos nuestro esfuerzo para la elaboración de este trabajo.

Queremos recordar con gratitud al profesor M. Sbriccoli, que contribuyó con sugerencias y con críticas al mejoramiento de varios aspectos del presente trabajo.

Agradecemos, finalmente, a nuestros colegas ingleses de las universidades de Edimburgo, Sheffield, Cambridge y Londres, por habernos ayudado con cortesía y amistad, en oportunidad de nuestros estudios en los institutos a los que ellos pertenecen.

Copyrighted material

INTRODUCCIÓN

1] Nuestro interés por la historia de las instituciones carcelarias coincidió con el inicio de la crisis de estas instituciones en los últimos años de la década del sesenta, de la que no han salido todavía.

Como siempre sucede en los momentos de crisis, nos sentimos impulsamos a plantearnos algunas preguntas que tenían que ver con la naturaleza profunda, con la *esencia* misma del sistema carcelario. Nos sorprendió entonces comprobar —y tal comprobación abarcaba también el modo de pensar que habíamos tenido, hasta entonces— que más allá de las posturas reformistas y también desoladoras del sistema carcelario,[1] nadie planteara con claridad el problema que nos aparecía cada vez más como fundamental: ¿Por qué la cárcel? ¿Por qué en todas las sociedades industrialmente desarrolladas esta institución cumple de manera dominante la función punitiva, hasta el punto de que cárcel y pena son considerados comúnmente casi sinónimos?

Nos pareció que la crítica práctica de la institución, que en esos años se manifestaba radicalmente con motines, haciendo ver cada vez más claramente su irracionalidad, sugería la necesidad de inventar instrumentos de crítica teórica; instrumentos que fueran capaces de contestar a la pregunta, sencilla e ingenua, que la crisis profunda de un fenómeno social siempre plantea respecto del fenómeno mismo: ¿Para qué sirve? Frente a este fenómeno, ¿cuál debe ser la postura de aquel que en su trabajo intelectual se interesa por la clase trabajadora y utiliza por tanto al análisis marxista?

También nos parecía que el proyecto de reforma penitenciaria, que después de haber sido pospuesto por decenios, surgió agitadamente en esos días en el Parlamento debido a la presión que se sentía por los motines y al temor que éstos provocaban en la opinión pública, estaba muy lejos —si no en las fórmulas legislativas sí en el planteamiento teórico del proyecto— de responder aunque no fuera más que en forma mínima a la radicalidad con que se planteaba el problema, radicalidad más estructural que política, íntimamente conectada con la misma razón de ser de la institución.

En suma, era justo preguntarse por qué y de acuerdo con qué

[1] Para las publicaciones italianas recientes sobre la cárcel, véase G. Mosconi, "Il carcere nella recente pubblicistica italiana", en *La questione criminale*, 1976, pp. 2-3.

Copyrighted material

criterios políticos, racionales, económicos (que se usan —o que se espera sean usados— para cualquier otro problema social), el que comete un crimen debe cumplir la pena *en la cárcel* (aunque esta pregunta, hecha varias veces, hace surgir interrogantes sobre los conceptos mismos de "delito" y "pena"; más adelante aparecerá por qué resulta más productivo un análisis de la "pena concreta", de la *cárcel)*.

Así resultaba fundamental plantear como objetivo de la investigación en sí misma el origen de la institución (¡porque debía tener un origen!, pues plantear la pregunta destruía el mito de que la cárcel siempre ha existido, como un objeto dado *in rerum natura)*. Y esto no por un amor visceral al historicismo (del cual es difícil sustraerse en nuestra cultura), sino porque en la medida en que nos planteábamos el problema histórico, es decir la *génesis* de la institución, aparecía cada vez más en primer plano el aspecto estructural: la investigación histórica, separando capa por capa las incrustaciones que las varias ideologías jurídica, penalística y filosófica habían ido depositando sobre la estructura de la institución, manifestaba su trabazón interna, su *Bau* marxista.

Nos dimos cuenta entonces que de ningún modo nosotros habíamos sido los primeros en andar este camino; estábamos siguiendo las huellas de dos autores de la escuela de Franckfurt de los años treinta: George Rüsche y Otto Kirchheimer.[2] En el interior de nuestro texto aclaramos nuestra posición con respecto a los puntos más importantes de la investigación teórica sobre la institución carcelaria contenidos en la obra de Rüsche y Kirchheimer y en la de Michel Foucault, de reciente traducción al italiano.[3]

La perspectiva de esta mayéutica inicial consistió, por lo tanto, en construir una teoría materialista (en el sentido marxista de la palabra) del fenómeno social llamado cárcel; o, mejor, extender para la comprensión de este fenómeno los criterios básicos de la teoría marxista de la sociedad.[4]

Llegamos así a establecer una conexión entre el surgimiento del modo capitalista de producción y el origen de la institución carcelaria moderna. Este es el objeto de los dos ensayos que siguen. Lo cual de-

[2] G. Rusche, O. Kirchheimer, *Punishment and social structure* (1939), Nueva York, 1968, de próxima aparición según la versión italiana de D. Melossi y M. Pavarini en Il Mulino, Bologna.

[3] Michel Foucault, *Surveiller et punir,* París, Gallimard, 1975 [*Vigilar y castigar,* México, Siglo XXI, 1976].

[4] Sobre la metodología de aproximación al problema, véase D. Melossi, "Criminologia e Marxismo: alle origini della questione penale nella societa de 'Il Capitale' ", en *La questione criminale,* 1975, 2, p. 319.

Copyrighted material

finió temporal y espacialmente nuestro objeto de manera bastante precisa: el área temporal y espacial o coinciden con e inciden en la formación de una determinada estructura social, pues son un aspecto particular de una estructura global. El objeto de este texto es la definición en términos expresos de esta realidad. Pero entonces es necesario hacer previamente una doble advertencia: sobre lo que precedió y lo que ha seguido a tal objeto.

2] En un sistema de producción precapitalista la cárcel como pena no existe; esta afirmación es históricamente verificable con la advertencia de que no se refiere tanto a la cárcel como institución ignorada en el sistema feudal cuanto a la pena de la internación como privación de la libertad.

En la sociedad feudal existía la cárcel preventiva o la cárcel por deudas, pero no es correcto afirmar que la simple privación de la libertad, prolongada por un periodo determinado de tiempo y sin que le acompañara ningún otro sufrimiento, era conocida y utilizada como pena autónoma y ordinaria.

Esta tesis, que hace resaltar el carácter esencialmente procesal de la cárcel medieval, es casi universalmente aceptada por la ciencia histórico-penal; incluso quienes no aceptan esta interpretación, como Pugh,[5] se ven obligados, después, a reconocer que los primeros ejemplos históricos válidos de pena carcelaria se encuentran en las postrimerías del siglo XIV en Inglaterra, en oportunidad en que el sistema feudal mostraba ya síntomas de profunda desintegración.

Sin querer afrontar —dada la naturaleza introductoria de estas páginas— la discusión histórica del sentido de algunas penas particulares (cárcel *pro correctione*, cárcel para prostitutas y sodomitas, etc.) se puede proponer una hipótesis teórica que dé razón, aunque no sea más que en términos generales, de la ausencia de la pena carcelaria en la sociedad feudal.

Una correcta aproximación al tema ve como momento nodal la definición del papel de la categoría ético-jurídica del *talión* en la concepción punitiva feudal; la naturaleza de equivalencia, propia de este concepto, puede ser que en el origen no haya sido más que la sublimación de la venganza, y que se fundara más que nada en un deseo de equilibrio en favor del que había sido víctima del delito cometido.

El delito —para citar la conocida tesis de Pasukanis— se puede considerar como una variante particular del cambio, en el cual la relación de cambio —como la relación de un contrato— se establece *post factum*, o sea después

[5] R. B. Pugh, *Imprisonment in medioeval England*, Cambridge, 1970.

Copyrighted material

de una acción arbitraria cometida por una de las partes[. . .] la pena, por lo tanto, actúa como equivalente que equilibra el daño sufrido por la víctima.[6]

El pasaje de la venganza privada a la pena como retribución, el pasaje de un fenómeno casi "biológico" a categoría jurídica, exige como presupuesto necesario el dominio cultural del concepto de equivalencia medido como cambio por valores.

La pena medieval conserva esta naturaleza de equivalencia incluso cuando el concepto de retribución no se conecta directamente con el daño sufrido por la víctima sino con la ofensa hecha a Dios; por eso, la pena adquiere cada vez más el sentido de *expiatio*, de castigo divino.

Esta naturaleza un tanto híbrida —*retributio* y *expiatio*— de la sanción penal en la época feudal, por definición, no puede encontrar en la cárcel, o sea en la privación de un *quantum* de libertad, su propia ejecución.

En efecto, respecto de la naturaleza de la equivalencia, "para que pudiese aflorar la idea de la posibilidad de expiar el delito con un *quantum* de libertad abstractamente predeterminado era necesario que todas las formas de la riqueza fueran reducidas a la forma más simple y abstracta del trabajo humano medido por el tiempo";[7] en presencia, pues, de un sistema socioeconómico —como el feudal— donde no existía aún completamente historizada la idea de "trabajo humano medido por el tiempo" (léase: trabajo asalariado), la pena-retribución, como intercambio medido por valor, no estaba en condiciones de encontrar en la privación del tiempo un equivalente del delito. Al contrario, el equivalente del daño producido por el delito se encontraba en la privación de los bienes socialmente considerados como valores: la vida, la integridad física, el dinero, la pérdida de estatus.

Por el lado de la naturaleza de la *expiatio* (venganza, castigo divino) la pena no podía sino agotarse en una finalidad meramente satisfactoria.

A través de la pena se quitaba el miedo colectivo del contagio, provocado originalmente por la violación del precepto. En este sentido, el juicio sobre el crimen y el criminal no se hacía tanto para defender los intereses concretos amenazados por el acto ilícito cometido sino para evitar posibles, pero no previsibles y por ende no controlables, efectos negativos que pudieran estimular el crimen cometido. Por eso era necesario castigar al transgresor, porque sólo así se podía evitar una

[6] E. B. Pasukanis, *La teoria generale del diritto e il marxismo*, Bari, 1975, pp. 177-178.

[7] *Ibid.*, p. 189.

Copyrighted material

calamidad futura que podía poner en peligro la organización social. Es debido a ese temor del peligro futuro que el castigo debía ser espectacular y cruel, y provocar así en los espectadores una inhibición total de imitarlo.

Si además la justicia divina era el modelo con el que se medían las sanciones, si el sufrimiento se consideraba socialmente como medio eficaz de expiación y de catarsis espiritual como enseña la religión, no existía ningún límite para la ejecución de la pena; de hecho, ésta se expresaba en la imposición de sufrimientos tales que pudieran de algún modo anticipar el horror de la pena eterna. La cárcel, en esta perspectiva, no resulta medio idóneo para tal objeto.

Existe, además, una hipótesis —en cierto sentido alternativa del sistema punitivo feudal— en la que está claramente presente la experiencia penitenciaria: el derecho canónico penal.

La afirmación no es contradictoria con el carácter teocrático del estado feudal; en efecto, es cierto que, aunque no completamente, en ciertos sectores particulares y en algunos periodos determinados el sistema canónico penal tuvo formas autónomas y originales que no se encuentran en ninguna experiencia de tipo laico. Es difícil identificar estos sectores y estos periodos debido a la profunda compenetración del poder eclesiástico con la organización política medieval: la importancia del pensamiento jurídico canónico en el sistema punitivo medieval varió de acuerdo con la influencia que el poder eclesiástico tuvo ante el poder civil.

Las primeras y embrionarias formas de sanción utilizadas por la iglesia se impusieron a los clérigos que habían delinquido en alguna forma; es muy aventurado hablar verdaderamente de delitos; más bien se trataría de infracciones religiosas que resultaban desafiantes de la autoridad eclesiástica o que despertaban una cierta alarma social en la comunidad religiosa. Esta naturaleza necesariamente híbrida —al menos en un primer momento— explica bien por qué estas acciones provocaron, por parte de la autoridad, una respuesta todavía de tipo religioso-sacramental. Se entiende también que se inspirara ésta en el rito de la confesión y de la penitencia, pero acompañándola —debido a la índole específica de estas acciones— con otro elemento: la forma pública. Así nació el castigo de cumplir la penitencia en una celda, hasta que el culpable se enmendara *(usque ad correctionem)*.

Esta naturaleza terapéutica de la pena eclesiástica fue después, de hecho, englobada, y por lo tanto desnaturalizada, por el carácter vindicativo de la pena, sentida socialmente como *satisfactio;* esta nueva finalidad, este tiempo coactado *usque ad satisfactionem,* acentuó necesariamente la naturaleza pública de la pena. Ésta sale entonces del

Copyrighted material

foro de la conciencia y se convierte en institución social, y por eso su ejecución se hace pública, se torna ejemplar, con el fin de intimidar y prevenir. Algo de la finalidad original —aunque no sea más que a nivel de valor— sobrevivió. La penitencia, cuando se transformó en sanción penal propiamente dicha, mantuvo en parte su finalidad de corrección; en efecto, ésta se transformó en *reclusión en un monasterio por un tiempo determinado*. La separación total del mundo, el contacto más estrecho con el culto y la vida religiosa, daban al condenado la ocasión, por medio de la meditación, de expiar su culpa.

El régimen canónico penitenciario conoció varias formas. Además de diferenciarse porque la pena se debía cumplir en la reclusión de un monasterio, en una celda o en la cárcel episcopal, tuvo distintas maneras de ejecutarse: a la privación de la libertad se añadieron sufrimientos de orden físico, aislamiento en calabozo *(cella, carcer, ergastulum)* y sobre todo la obligación del silencio. Estos atributos, propios de la ejecución penitenciaria canónica, tienen su origen en la organización de la vida conventual, muy en especial en sus formas de más acendrado misticismo. El influjo que la organización religiosa de tipo conventual tuvo sobre la realidad carcelaria, fue de tipo particular; la proyección sobre el ámbito público-institucional del original rito sacramental de la penitencia encontró su real inspiración en la alternativa religioso-monacal de tipo oriental, contemplativa y ascética. Pero hay que tener presente, como un elemento necesario para el análisis, que el régimen penitenciario canónico ignoró completamente el trabajo carcelario como forma posible de ejecución de la pena.

La circunstancia de la ausencia de la experiencia del trabajo carcelario en la ejecución penal canónica puede clarificar el significado que la organización eclesiástica atribuyó a la privación de la libertad por un periodo determinado. Parece, en efecto, que la pena de cárcel —como se realizó en la experiencia canónica— atribuyó al tiempo de internamiento la función de un *quantum* de tiempo necesario para la purificación según los criterios del sacramento de penitencia; no era por eso tanto la privación de la libertad en sí lo que constituía la pena, sino sólo la ocasión, la oportunidad para que, en el aislamiento de la vida social, se pudiera alcanzar el objetivo fundamental de la pena: *el arrepentimiento*. Esta finalidad se debe entender como enmienda o posibilidad de enmienda delante de Dios y no como regeneración ética y social del condenado-pecador; en este sentido la pena no podía ser más que retributiva, fundada por eso en la gravedad de la culpa y no en la peligrosidad del reo.

La naturaleza esencialmente penitencial de la cárcel canónica manifiesta claramente la posibilidad de su utilización con fines políticos; por el contrario, su existencia siempre tuvo un sentido religioso, com-

Copyrighted material

prensible únicamente en un rígido sistema de valores, orientados teleológicamente a la afirmación absoluta e intransigente de la presencia de Dios en la vida social; una *finalidad,* por tanto, ***esencialmente ideológica.***

3] La segunda advertencia, es, al contrario, para *después* del texto. No es una conclusión. Es más bien una premisa para otra investigación, que mira a la *crisis* de la institución antes que a su origen. Tiene que ver más con la desintegración de la estructura carcelaria que con la construcción de ésta, que es el objeto del trabajo que sigue.

Éste se desarrolla a partir del punto de vista del capitalismo competitivo de fines del siglo pasado y comienzos del actual (y ahí termina). En el periodo que va desde los últimos decenios del siglo XIX hasta la mitad del siglo XX asistimos, en toda el área capitalista, a profundas modificaciones del cuadro económico-social de fondo.[8] Modificaciones en cuanto a aspectos fundamentales de nuestra situación actual: la composición del capital, la organización del trabajo, la aparición de un movimiento obrero organizado, la composición de las clases, el papel del estado, la relación global estado-sociedad civil.

La distribución y el consumo caen bajo el dominio directo del capital: la decisión sobre precios, la organización del mercado a la par del consenso devienen en la unificación. No sólo se potencian los instrumentos tradicionales de control social, aquellas "áreas de la esfera de producción" que existen desde el origen del capitalismo, sino que se crean nuevos instrumentos. El nuevo criterio que rige es el de la capilaridad, de la extensión y la invasión del control. Ya no se encierra a los individuos, se les sigue a donde están *normalmente* recluidos: fuera de la fábrica, en el territorio. La estructura de la propaganda y de los medios de comunicación, una nueva y más eficaz red policiaca y de asistencia social, son los portadores del control social *neocapitalista:* se debe controlar la ciudad, el área urbana —éste es el motivo de fondo por el que en los años veinte nace la moderna sociología de las "desviaciones" en el *melting pot* americano.

Si el modo capitalista de producción y la institución carcelaria (y otras *instituciones subalternas*) surgieron al mismo tiempo en una relación determinada, objeto del presente trabajo, las modificaciones tan profundas que se han dado en el nivel estructural han provocado cambios importantes en las mismas instituciones y en el complejo de

[8] Las observaciones que siguen se desarrollan más ampliamente en Dario Melossi, "Istituzioni de controllo sociale e organizzazione capitalistica del lavoro: alcune ipotesi di ricerca [Instituciones de control social y organización capitalista del trabajo: algunas hipótesis de investigación], en *La questione criminale,* 1976, 2-3.

Copyrighted material

los procesos de control social y de reproducción de la fuerza de trabajo. Las relaciones existentes entre un control social primario y control social secundario, así como la misma gestión de las diversas formas de control, se alteran radicalmente.

Rüsche y Kirchheimer nos muestran cómo, desde fines del siglo pasado hasta los años cuarentas de este siglo, la población carcelaria disminuyó sensiblemente en Inglaterra, Francia y Alemania. En Italia sucede lo mismo desde 1880 hasta hoy, con la (pequeña) excepción del periodo fascista. La disminución de la población en prisión se acompaña del hecho, siempre más extendido (fuera de Italia), de medidas penales de control sin pérdida de la libertad, como la *probation*, ampliamente practicada en los Estados Unidos. Es el surgimiento de un profundo malestar cuyos síntomas ya se percibían en las postrimerías del periodo objeto de nuestra investigación:[9] el sistema carcelario oscila más y más entre la perspectiva de la transformación en organismo productivo propiamente dicho, siguiendo el modelo de la fábrica —lo que en el sistema moderno de producción significa encaminarse hacia la abolición de la cárcel como tal—, o la de caracterizarlo como un mero instrumento de terror, inútil para cualquier intento de readaptación social. Así, durante todo el siglo XX, y de acuerdo con las distintas sistuaciones políticas y económicas, las perspectivas de reforma caminan en zigzag, con una progresiva disminución (para cada reo y en la población) de penas carcelarias, por un lado, y del aumento de represión para ciertas categorías de reos o de delitos (sobre todo en los momentos de crisis política) por el otro. Los periodos en que se tienden a vaciar las cárceles y a introducir regímenes benignos y de readaptación social, se sobreponen, cada vez en forma más compulsiva, a los periodos en que el aplicar frenos y el régimen duro se vuelven otra vez "necesarios" (en este sentido es típica la historia de la reforma carcelaria en Inglaterra desde el fin de la guerra hasta el día de hoy).[10]

Todo esto se hace particularmente evidente con la crisis de los años sesentas, con la crisis actual. En esta ocasión el problema carcelario no hace explosión solo sino que, sobre todo en Italia, va acompañado de un nivel muy importante de luchas obreras y de una crisis social profunda que ataca a una serie de instituciones (escuela, hospitales psiquiátricos, cuarteles y la misma estructura familiar burguesa). No podemos detenernos en este punto, el cual exigiría una discusión general que va mucho más allá del objeto específico que tratamos.

[9] Véase más adelante la p. 71.

[10] Véase R. Kinsey, "Risocializzazione e controllo nelle carceri inglesi", en *La questione criminale*, 1976, 2-3.

Copyrighted material

Baste observar que —dado que todo el sistema de control se fundamenta en las relaciones de producción (históricamente determinadas) y dado que se rompió este equilibrio en las fábricas— el intento de restablecer el poder en las relaciones de producción obliga al capital a jugar la carta de un nuevo tipo de control social y a plantear en forma radical, aunque desde su punto de vista, el problema carcelario. Así, un elemento fundamental para la investigación —y es respecto de este punto sobre el que es importante concluir— es hoy el intento de descubrir —basándose en la nueva composición de la relación capital-trabajo, con la que se está saliendo de la crisis (y naturalmente el primer trabajo es mostrar esta última)— cómo se está dando el movimiento de control social. ¿Se podría decir, por ejemplo, que nos encontramos delante de un intento por reconstruir una nueva correspondencia entre producción y control, como tan limpiamente se imaginaba en el modelo clásico del *Panopticum* benthamista? Porque solamente con una claridad de análisis de este tipo será posible que el movimiento obrero proyecte una línea propia sobre el problema carcelario —pero, sobre todo, y más en general, sobre el problema del control social— que no sea ciegamente subalterna sino que se encuadre en el marco de un proyecto social global.

Copyrighted material

PARTE I

DARIO MELOSSI

CÁRCEL Y TRABAJO EN EUROPA Y EN ITALIA EN EL PERIODO DE LA FORMACIÓN DEL MODO DE PRODUCCIÓN CAPITALISTA

Copyrighted material

1. CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CARCELARIA MODERNA EN INGLATERRA Y EN EUROPA CONTINENTAL ENTRE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI Y LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

I. "BRIDEWELLS" Y "WORKHOUSES" EN LA INGLATERRA ISABELINA

El proceso que crea a la relación del capital, pues, no puede ser otro que el *proceso de escisión entre el obrero y la propiedad de sus condiciones de trabajo,* processo que, por otra parte, *transforma en capital* los medios de producción y subsistencia sociales, y por otra convierte a los productores directos en *asalariados.* La llamada acumulación originaria no es, por consiguiente, más que el *proceso histórico de escisión entre productor y medios de producción.* Aparece como "*originaria*" porque configura la *prehistoria del capital* y del modo de producción correspondiente al mismo. La estructura económica de la sociedad capitalista surgió de la estructura económica de la sociedad feudal. La disolución de esta última ha liberado los elementos de aquélla.[1]

Este famoso párrafo de Marx, en el que se describe el significado esencial de la "llamada acumulación originaria", es la clave necesaria para leer los acontecimientos históricos que son objeto de esta investigación. El mismo proceso, *de escisión entre productor y medios de producción,* está en la base del doble fenómeno de la transformación de los medios de producción en capital, por una parte, y de la transformación del productor directo ligado a la tierra en obrero *libre,* por la otra. El proceso se manifiesta fenoménicamente en la disolución económica, política, social, ideológica y de costumbres, del mundo feudal. Aquí no interesa el primer aspecto de la cuestión: la creación del capital. Un horizonte todavía más amplio de nuestra investigación está constituido por el segundo aspecto: *la formación del proletariado.*[2] "El licencia-

[1] Karl Marx, *Il Capitale,* Roma 1970, I, 3, pp. 172-173 [*El capital,* México, Siglo XXI, 1975, 1/3, p. 893]. Pero consúltese en general todo el capítulo XXIV del libro primero.

[2] Véase Maurice Dobb, *Problemi di storia del capitalismo,* Roma, 1972 [*Estudios sobre el desarrollo del capitalismo,* México, Siglo XXI, 1975], en particular los capítulos centrales: "El surgimiento del capital industrial", "Acumulación de capital y mercantilismo" y sobre todo "Crecimiento del proletariado".

Copyrighted material

miento de las mesnadas feudales, la disolución de los monasterios, los cercamientos de tierras para la cría de ovejas, así como los cambios en los métodos de labranza: cada uno de estos factores desempeñó su papel" [3] en la gran expulsión de los labradores de la tierra que se produjo en Inglaterra en los siglos XV y XVI. Pero, antes que nada, la ineficiencia misma del modo de producción feudal era la base —según la clásica tesis de Dobb—[4] de la cada vez más pesada carga de trabajo que se imponía a la masa campesina, la cual sólo podía sustraerse de la misma a través del vagabundaje por el campo o la fuga hacia la ciudad. Es la misma rudeza que las relaciones sociales asumen en el modo de producción feudal la que —con la agudización de la lucha de clases en el campo, que encuentra su primera expresión en la fuga de una situación ya insostenible— marca el fin de este último.[5]

El campo, pero sobre todo la ciudad, que ya representaban con el desarrollo de la actividad económica, en particular del comercio, un polo de atracción importante, comienza a poblarse de miles y miles de esos trabajadores expropiados convertidos en mendigos, vagabundos, a veces bandidos, pero en general en masas de desocupados.

Más que en ningún otro fenómeno, la despiadada ferocidad de clase con la que el capital —con la rapiña— se incrementa a sí mismo, penetrando en el campo y expulsando de él a las primeras tropas del futuro proletariado industrial de las ciudades, se manifiesta en las *enclosures of commons* (expropiaciones de las tierras comunales), que Marx definió en relación a su sanción legislativa en el siglo XVIII, como "decretos expropiadores del pueblo".[6] Ya en 1516, Thomas Moro, en su *Utopía,* describía lúcidamente el fenómeno:

> Las ovejas[...] acostumbraban ser mansas y comían poco, pero ahora, según se dice, se han hecho voraces e indomables hasta el punto de comerse a los hombres[...] En efecto, en los parajes en que se da una lana más fina y por lo tanto más apreciada, los nobles y los señores[...] han rodeado toda la tierra de cercas, para usarla como pastizales, y no han dejado nada para el cultivo[...] Y así, de un modo o de otro, tienen que abandonar la tierra aquellos pobres desgraciados: hombres, mujeres, maridos y esposas, huérfanos, viudas, padres de familia ricos en hijos pero no en bienes, porque la agricultura necesita muchas manos[...] Y cuando, andando de aquí para

[3] Maurice Dobb, *op. cit.*, p. 263 [p. 269]. Véase Karl Marx, *Il Capitale* cit., 1,3, pp. 174*ss.* [t. 1/3, pp. 896*ss.*].

[4] Para la discusión sobre la crisis del modo de producción feudal, véase la introducción de R. Zangheri al libro de Dobb, y la bibliografía que allí se da.

[5] Véase Maurice Dobb, *op. cit.*, pp. 76-80 [pp. 70*ss.*]

[6] Karl Marx, *Il Capitale* cit., 1, 3, p. 183 [t. 1/3, p. 906]. Sobre las *enclosures,* véase G. E. Mingay, *Enclosures and the small farmer in the age of the industrial revolution,* Londres, 1968 y la amplia bibliografía ya citada.

Copyrighted material

allá, han gastado rápidamente todo lo que tienen, ¿qué más les queda sino robar, y ser ahorcados, cual conviene, o ir mendigando por esos mundos de Dios?[7]

Marx describe con claridad la manera cómo, en un primer momento, el poder del estado reaccionó ante este fenómeno social de proporciones inauditas:

Los expulsados por la disolución de las mesnadas feudales y por la expropiación violenta e intermitente de sus tierras —ese proletariado libre como el agua—, no podían ser absorbidos por la naciente manufactura con la misma rapidez con que eran puestos en el mundo. Por otra parte, las personas súbitamente arrojadas de su órbita habitual de vida no podían adaptarse de manera tan súbita a la disciplina de su nuevo estado. Se transformaron masivamente en mendigos, ladrones, vagabundos, en parte por inclinación, pero en los más de los casos forzados por las circunstancias. De ahí que a fines del siglo XV y durante todo el siglo XVI proliferara *en toda Europa Occidental una legislación sanguinaria* contra la *vagancia*. A los padres de la actual clase obrera se los castigó, en un principio por su transformación forzada en vagabundos e indigentes. La legislación los trataba como a delincuentes *"voluntarios":* suponía que de la *buena voluntad de ellos* dependía el que *continuaran trabajando bajo las viejas condiciones,* ya inexistentes.[8]

Siguen después, en las páginas de Marx, ejemplos de la legislación terrorista que en los siglos XIV, XV y XVI se va desarrollando contra el fenómeno del vagabundeo, la mendicidad y —aunque sólo en forma secundaria— criminalidad, respecto del cual las estructuras tradicionales medievales, basadas en la caridad privada y religiosa, eran impotentes. Además, la secularización de los bienes eclesiásticos que siguió a la Reforma, en Europa continental y en Inglaterra, tuvo el doble efecto de contribuir a la expulsión de los campesinos de los fundos de propiedad de la iglesia y a dejar sin sostén alguno a todos aquellos que vivían de la caridad de los monasterios y de las órdenes religiosas. Por eso, a medida que crece el fenómeno de proletarización, las medidas de terror van disminuyendo en eficacia[9] y, por otro lado, el desarrollo económico, y en particular de la manufactura, absorbe cada vez más fuerza de trabajo procedente del campo. Ya en 1516 Thomas Moro indicaba como única solución lógica la necesidad de ocupar

[7] Thomas Moro, *L'Utopia o la migliore forma di Repubblica,* Bari, 1971, pp. 42-43.

[8] Karl Marx, *Il Capitale* cit., I, 3, pp. 192-193 [t. I/3, p. 918].

[9] Véase Thomas Moro, *op. cit.*, p. 52.

Copyrighted material

útilmente a "esta turba de desocupados".[10] Un estatuto de 1530 establece el registro de los vagabundos, introduciendo una primera distinción entre aquellos que estaban inhabilitados para trabajar *(impotent)*, a quienes se les autorizaba mendigar, y los otros, que no podían recibir ningún tipo de limosna, bajo pena de ser azotados hasta sangrar.[11] Los azotes, el destierro y la ejecución fueron los principales instrumentos de la política social en Inglaterra hasta la mitad del siglo, en que los tiempos maduraron, evidentemente, para que surgiera una experiencia que se manifestó como ejemplar. A petición de algunos elementos del clero inglés, alarmados por las proporciones que la mendicidad había alcanzado en Londres, el rey les permitió usar el castillo de Bridewell para recoger allí a los vagabundos, los ociosos, los ladrones y los autores de delitos menores.[12] La finalidad de la institución, conducida con férrea mano, era la reforma de los internados por medio del trabajo y de la disciplina. Además, estaba concebida para desanimar a otros del vagabundeo y de la ociosidad, así como para asegurar, de modo no secundario, su propio mantenimiento.[13] El trabajo que allí se hacía era del ramo textil, como lo exigía la época. El experimento se debe haber visto coronado por el éxito si, en poco tiempo, *houses of correction*, que se llamaban indistintamente *bridewells*, surgieron en varias partes de Inglaterra.

Pero fue sólo con las disposiciones de la *Poor Law* de la reina Isabel, que permaneció casi sin cambio hasta 1834, que se le dio una primera dirección unívoca y general al problema. Con una ley de 1572 se organizó un sistema general de *relief* [subsidio] que tenía como base a la parroquia, por el cual los habitantes de ésta, mediante el pago de un impuesto para los pobres, debían mantener a los "impotent poor" que vivían en esa localidad, mientras que a los "rogues and vagabonds" se les debía suministrar trabajo.[14] Sin embargo, debido a que para este fin era destinado sólo el dinero que sobraba del *relief* para

[10] *Ibid.*, pp. 45*ss*.

[11] Véase F. Piven y R. A. Cloward, *Regulating the poor*, Londres, 1972, p. 15.

[12] Véase A. Van der Slice, "Elisabethan houses of correction", en *Journal of American Institute of Criminal Law and Criminology*, XXVIII (1936-1937), p. 44; A. J. Copeland, "Bridewell Royal Hospital", en *Past & Present*, 1888; Max Grünhut, *Penal reform*, Oxford, 1948, p. 15; S. & B. Webb, *English prisons under local government*, Londres, 1963, p. 12.

[13] Véase Max Grünhut, *op. cit.*, pp. 15-16, y A. Van der Slice, *op. cit.*, p. 51.

[14] Véase F. M. Eden, *The state of the poor*, Londres, 1928, p. 16; G. Rüsche y O. Kirchheimer, *Punishment and social structure*, Nueva York, 1968, p. 41; F. Piven y R. A. Cloward, *op. cit.*, pp. 15-16; Max Grünhut, *op. cit.*, p. 16; A. Van der Slice, *op. cit.*, p. 16.

Copyrighted material

los inhábiles,[15] de hecho el segundo fin no se logró y los desocupados continuaron siendo objeto de represión.[16]

Cuatro años después el problema fue afrontado a través de la parroquia, extendiendo a todo el país las casas de corrección que debían servir sea para dar trabajo a los desocupados, sea para obligar a trabajar a quien se rehusaba a hacerlo.[17] Se trataba de instituciones que, siguiendo el modelo de la primitiva Bridewell, se componían de una población bastante heterogénea: hijos de pobres "con la intención de que la juventud se acostumbre y se eduque en el trabajo", desocupados en busca de trabajo, aquellas categorías que ya vimos que poblaron las primeras *bridewells: petty offenders,* vagabundos, ladronzuelos, prostitutas y pobres rebeldes que no querían trabajar.[18] La diferencia en el trato, si se daba alguna, era interna a la institución y consistía en el distinto grado de rudeza del trabajo. Negarse a trabajar parece haber sido el único acto que se consideraba de intención criminal, pues en la ley de 1601 —juzgada equivocadamente como el estatuto principal de la *Old Poor Law,* cuando de hecho no es más que el complemento de la legislación anterior— se facultaba al juez para enviar a la cárcel común *(common gaol)* a los ociosos testarudos.[19] Pero es necesario además aclarar qué significaba "negarse a trabajar" en el siglo XVI. Una serie de leyes publicadas entre el siglo XIV y el XVI establecían una tasa máxima de salario arriba de la cual estaba prohibido pactar (y penalmente sancionado) ; no había ninguna posibilidad de contratación colectiva de trabajo: y hasta se llegó a determinar la obligación del trabajador de aceptar el ofrecimiento del primero que le pidiera trabajar.[20] Es decir, el trabajador estaba obligado a aceptar cualquier trabajo, y con las condiciones que establecía el que daba el trabajo. El trabajo forzoso de las *houses of correction* o *workhouses* estaba pues dirigido a doblegar la resistencia de la fuerza de trabajo, al hacer aceptar las condiciones que permitían el máximo grado de extracción de plusvalor.

Es interesante considerar, en este sentido, la tesis propuesta por G. Rüsche y O. Kirchheimer, según la cual la introducción del trabajo

[15] Véase F. M. Eden, *op. cit.,* p. 54.

[16] Véase A. Van der Slice, *op. cit.,* p. 54.

[17] Véase A. Eden, *op. cit.,* p. 17; A. y B. Webb, *op. cit.,* p. 13; G. Rüsche y O. Kirchheimer, *op. cit.,* p. 51; A. Van del Slice, *op. cit.,* p. 55; Max Grünhut, *op. cit.,* p. 16.

[18] Véase F. M. Eden, *op. cit.,* p. 17.

[19] *Ibid.,* p. 19.

[20] Véase F. Piven y R. A. Cloward, *op. cit.,* p. 37. Sobre el mismo tema, véase también Karl Marx, *Il Capitale* cit., I, 3, pp. 197-201 [t. I/3 pp. 918-928], Maurice Dobb, *op. cit.,* pp. 269*ss.* [p. 276*ss.*].

Copyrighted material

forzoso en la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVIII, en Europa continental, se debe a la declinación demográfica que caracterizó a la población europea después del siglo XVI y que contribuyó mucho a aumentar, como se diría hoy, la "rigidización" de la fuerza de trabajo.[21] Esta hipótesis sostiene que en el periodo comprendido entre el siglo XV y la primera mitad del XVI la represión sanguinaria y sin escrúpulos en contra de la desocupación masiva corresponde a una situación de mucha oferta de mano de obra en el mercado, pero a medida en que se acerca el siglo XVII disminuye la oferta y el capital necesita la intervención del estado para que éste le garantice las altísimas ganancias que le había reportado la así llamada "revolución de precios" del siglo XV.[22] Si esto es verdad, es necesario sin embargo considerar también que, como notaba Marx en el pasaje citado, la oferta y la demanda de trabajo no caminan al mismo ritmo, sobre todo en este periodo "originario" del capitalismo, y es sólo más lentamente que se logra proveer una masa de capital suficiente para valorizar toda la fuerza de trabajo que había sido liberada. En la segunda mitad del siglo XVI, por tanto, a pesar de que la oferta de trabajo continúa creciendo, es insuficiente para hacer frente, en la medida necesaria, a la demanda que produce el rico y borrascoso periodo isabelino. Para que este nuevo proletariado no tome la ventaja en esta situación, se recurre al trabajo forzoso, que desde el principio asume la función de regulación respecto del precio del trabajo en el mercado libre. Y no se debe olvidar, por otro lado, como lo anota Marx,[23] que este nuevo proletariado, de muy reciente formación, es muy renuente a entrar en un mundo de trabajo que le es absolutamente extraño, cual es el de la manufactura. Como observan Piven y Cloward:

> Acostumbrados a trabajar al ritmo solar y de las estaciones, por más que este modo de trabajo sea duro, se resisten a la disciplina que exige la fábrica y la máquina, que, aunque posiblemente no sea más dura, aparece como tal, por desconocida. El proceso de adaptación humana a estas transformaciones económicas ocasionó largos periodos de desocupación masiva, de malestar y de desorganización.[24]

Más adelante retornaré a esta problemática, que es fundamental para la comprensión de la función que históricamente tuvo el trabajo for-

[21] Sobre el problema demográfico véase el ensayo de A. Bellettini, "La popolazione italiana dell'inizio della era volgare ai gorni nostri. Valutazioni e tendenze", en *Storia D'Italia,* vol v, 1, Torino, 1973, p. 489. El ensayo toma en cuenta las variaciones demográficas en Italia y en Europa.

[22] Véase Maurice Dobb, *op. cit.,* pp. 274*ss.* [p. 281*ss.*].

[23] Véase *supra,* p. 31.

[24] F. Piven y R. A. Cloward, *op. cit.,* p. 6.

Copyrighted material

zoso en las instituciones segregantes, como las *houses of correction* del periodo isabelino. Baste por ahora observar cómo este tipo de instituciones fue el primero y muy significativo ejemplo de detención laica sin fines de custodia que se puede observar en la historia de la cárcel, y que sus características, en lo que respecta a las clases para quienes se instituyó, su función social y la organización interna son ya *grosso modo* las mismas que las del clásico modelo carcelario del siglo XIX.

II. LA "RASP-HUIS" DE AMSTERDAM Y LA MANUFACTURA

Es en Holanda, en la primera mitad del siglo XVII,[25] donde la nueva institución de *la casa de trabajo* llega, en el periodo de los orígenes del capitalismo, a su forma más desarrollada. Y que la creación de esta nueva y original forma de segregación punitiva responde más a una exigencia relacionada al desarrollo general de la sociedad capitalina que a la genialidad individual de algún reformador —como con frecuencia trataría de convencernos una cierta historia jurídica entendida como historia de las ideas o "historia del espíritu"— se evidencia en el hecho de que parece segura una influencia *directa* entre las experiencias inglesas anteriores *(bridewells)* y las holandesas del siglo XVII.[26] Pero la creación holandesa del *Tuchthuis* tiene el más alto grado de desarrollo que el capitalismo había alcanzado en ese tiempo. En Holanda, a finales del siglo XVI y principios del XVII, hay dos factores que, unidos, empujan a la utilización del trabajo forzado en una estructura distinta del modelo que funcionó en toda la Europa reformada de aquel tiempo. Hay, por un lado, la lucha por la independencia, liderada por la clase mercantil urbana y sancionada en la junta de Utrecht en 1579, que hizo que las provincias del norte de los Países Bajos recogieran la herencia de desarrollo ya en ese entonces secular de las provincias de Flandes, pero para entonces empobrecido y truncado por la represión de Felipe II.[27] Los años que siguieron, fueron la edad de oro de Amsterdam. Por otro lado, el gran desarrollo del tráfico mercantil vino a incrementar la demanda de trabajo en un mercado en el que no había una oferta tan grande como en Inglaterra, y

[25] Marx define a Holanda como "la nación capitalista modelo del siglo XVII"; véase *Il Capitale*, I, 3, p. 211 [t. I/3, p. 940].

[26] Véase T. Sellin, *Pioneering in penology*, Filadelfia, 1944, p. 20 Max Grünhut, *op. cit.*, p. 17; R. von Hippel, "Beiträge zur Geschichte der Freiheitsstrasse", en *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtwissenschaft*, XVIII (1898), p. 648.

[27] Véase T. Sellin, *Pionnering in penology* cit., pp. 1, 2.

Copyrighted material

en un momento en que toda Europa estaba pasando por una seria disminución demográfica.[28] Esto representaba el peligro, para el capital holandés incipiente, de encontrarse ante un alto costo de trabajo y ante un proletariado capaz, más allá de las medidas de represión, de contratar la venta de su fuerza de trabajo. Ésta es la situación económica y social —según la hipótesis interpretativa de Rüsche y Kirchheimer—[29] que empujó a la joven república holandesa a cambiar los modelos punitivos, intentando desperdiciar la menor cuota posible de fuerza de trabajo para controlarla y regular su uso de acuerdo con las necesidades de valorización del capital.

Es necesario aclarar, naturalmente, que tal hipótesis, basada sobre todo en la relación existente entre fuerza de trabajo y trabajo forzado (entendido como trabajo no libre), no agota la compleja realidad de los *workhouses*. De ningún modo, como ya vimos para Inglaterra, son el único instrumento con el cual se intenta bajar los salarios y controlar la fuerza de trabajo, ni tampoco las mismas casas de trabajo tienen éste como único objetivo. Con respecto al primer punto, ya vimos cómo en Inglaterra —pero en este periodo es válido en un sentido más general— las casas de trabajo se acompañan de topes salariales establecidos por ley, de la prolongación de la jornada de trabajo, de prohibiciones para que los trabajadores se reúnan y se organicen, etc.[30] En realidad, la relativa exigüidad cuantitativa que siempre caracterizó esta experiencia, induce a considerarla más bien como una *muestra* del nivel general que había alcanzado la lucha de clases que como uno de los factores que la impulsan. La función de la casa de trabajo es indudablemente más compleja que la de tasar simplemente el salario libre. O, al menos, se puede también decir que este último objetivo se debe entender en la plenitud de su significado, es decir como *control de la fuerza de trabajo,* de la educación y domesticación de ésta. Como afirma Marx en un texto ya citado,[31] el aprendizaje de la disciplina de su nuevo estado", es decir la transformación del ex trabajador agrícola expulsado de su tierra en obrero, con todo lo que eso significa, es uno de los fines fundamentales que en sus principios el capital se tuvo que proponer. La organización de las casas de trabajo, y de tantas otras organizaciones parecidas, responde, antes que nada, a esta necesidad. Es evidente que este problema no está

[28] Véase G. Rüsche y O. Kirchheimer, *op. cit.*, p. 42, y A. Bellettini, *op. cit.*

[29] Véase G. Rüsche y O. Kirchheimer, *op. cit.*, p. 42.

[30] Karl Marx, *Il Capitale* cit., I, 3, p. 192*ss.* [t. I/3, pp. 918*ss.*], y el cap. VIII: "La giornata lavorativa", t. I, 1, p. 251 ["La jornada laboral", t. I/1, pp. 277*ss.*].

[31] Véase *supra*, p. 31.

Copyrighted mater al

separado del que plantea el mercado de trabajo. Y esto no sólo porque a través de la institucionalización en las casas de trabajo de un sector, aunque limitado, de la fuerza de trabajo, se tiene contemporáneamente un doble resultado: respecto del trabajo libre en el sentido ya enunciado, hacia el trabajo forzado, en general el más rebelde, en el sentido del aprendizaje de la disciplina, sino también porque la docilidad o la oposición de la clase obrera naciente a las condiciones de trabajo depende de la fuerza que tenga en el mercado de trabajo, pues en la medida en que la oferta de mano de obra es escasa, aumenta su capacidad de oposición y de resistencia, y su posibilidad de lucha para no doblegarse; esto, aunque no se exprese todavía en formas conscientes y organizadas, tiende, de todos modos, a poner en peligro el orden social y a transformarse *objetivamente* en *política,* expresándose espontáneamente en el delito, en una agresividad en ascenso, en la revuelta.[32]

Continuando los trabajos de Hippel y Hallema, Thorsten Sellin nos ha dado, en *Pioneering in Penology,*[33] la reconstrucción más rica e importante de las funciones y de la estructura de una casa de trabajo en el siglo XVII. El carácter íntimamente burgués del movimiento que comienza a manifestarse en torno a la cuestión penal en el periodo del Renacimiento y que tiene en el humanismo inglés y sobre todo holandés del siglo XVI y XVII sus primeras expresiones, aparece claramente en la tesis principal de un opúsculo sobre el vagabundeo de D. V. Coornhert. Éste, en 1567, de manera semejante a Moro en la *Utopía,* sostiene que si los esclavos valen en España de cien a doscientos florines, los hombres libres holandeses, muchos de los cuales tienen un oficio, valen más vivos que muertos, y por lo tanto lo más conveniente es hacerlos trabajar una vez que cometen un delito.[34] El pensamiento de Coornhert (y de otros reformadores que lo siguieron) no quedó mucho tiempo sin efecto, ya que en julio de 1589 los magistrados de la ciudad de Amsterdam decidieron fundar una casa

[32] Éste es el aspecto en que más insisten Piven y Cloward (*op. cit.*, cap. I).

[33] Ya citamos el trabajo de Sellin. Véase también R. von Hippel, *op. cit.*, pp. 437*ss*. Son numerosas también las contribuciones sobre este tema del holandés A. Hallema; citemos de este autor nada más que *In em om de gevangenis. Van vroeger dagen in Nederland en Nederlandsch-Indie,* La Haya, 1936, pp. 174-176. Las casas de trabajo holandesas se recuerdan, en general, en todas las investigaciones históricas de penalogía. Entre los italianos, véase C. I. Petitt de Roberto, "Della condizione artuale delle carceri e dei mezzi di migliorarla (1840), en *Opere Scelte,* Turín, 1969, p. 369; M. Beltrani-Scalia, *Sul goberno e sulla riforma delle carceri in Italia,* Turín, 1867, p. 393.

[34] Véase T. Sellin, *Pioneering in penology,* pp. 23-24. Todas las informaciones subsiguientes sobre la *Rasp-huis* se toman de Sellin.

Copyrighted material

donde todos los vagabundos, los malechores, los holgazanes y gentuza del mismo tipo pudiera ser recluida como castigo y pudieran ser ocupados en algún trabajo durante el tiempo que los magistrados juzgaran conveniente, después de considerar sus culpas y fechorías.[35]

Tras varias discusiones, en 1596 se inauguró la nueva institución en un antiguo convento. Con el trabajo de los internados la institución debía estar en condiciones de asegurar su propio financiamiento, pero no había ganancia personal ni de los directores, cuyo nombramiento era honorífico, ni de los guardias, que recibían un salario. Esto distinguía a la nueva institución, de la misma manera que había sucedido en Inglaterra, de las antiguas cárceles de custodia, en las que la posibilidad que tenían los guardianes de extorsionar continuamente a los prisioneros no era la causa menos importante de la terrible situación en que se encontraban las *county gaols* inglesas, por ejemplo en el Medioevo tardío. La composición de la población de estas instituciones era bastante semejante a sus similares inglesas: jóvenes autores de infracciones menores,[36] mendigos, vagabundos, ladrones, los cuales llegaban a la casa de trabajo ya sea por un mandato judicial o por un mandato administrativo. Las sentencias generalmente eran breves y por un periodo determinado, que será modificado según el comportamiento del detenido. Naturalmente, y esto vale también para Inglaterra y para todo el desarrollo posterior que la casa de trabajo o la casa de corrección llega a tener en toda Europa, durante mucho tiempo no llegó a sustituir completamente toda la gama de castigos hasta entonces vigentes. Se situaba en una posición intermedia entre la simple multa y el leve castigo corporal y la deportación, el destierro y la pena de muerte. Lo que es importante es que pertenece al "tipo criminológico" característico de ese periodo, que nace al mismo tiempo que el capitalismo, y que tiende a desarrollarse simultáneamente con éste.

La institución tenía base celular, pero en cada celda había varios detenidos. El trabajo se ejecutaba en las celdas o en el gran patio central, dependiendo de las estaciones. Se trataba de una aplicación del modelo productivo entonces dominante: *la manufactura*. La casa de trabajo holandesa se conoció en todas partes con el nombre de *Rasp-huis*, porque la actividad laboral fundamental que allí se desarrollaba era raspar con una sierra de varias hojas un cierto tipo de madera fina hasta hacerla polvo, del que los tintoreros sacaban el

[35] *Ibid.*, p. 26.

[36] En el momento en que se abrió la casa, se calculaba que en Amsterdam, una ciudad de 100 000 habitantes, había alrededor de unos 3 500 jóvenes delincuentes (*ibid.*, p. 41).

Copyrighted material

pigmento necesario para teñir los hilos utilizados en la industria textil. Este proceso de pulverización se podía hacer de dos maneras: con una piedra de molino, y éste era el método generalmente usado por quien contrataba trabajo libre, o bien en el modo ya descrito, en la casa de trabajo. La madera, muy dura, importada de América del Sur, se ponía sobre un burro y dos trabajadores internados lo pulverizaban manejando los dos cabezales de una sierra de mucho peso. El trabajo se consideraba conveniente para los ociosos y los perezosos, (los cuales como consecuencia de ello a veces rompían literalmente la espalda). Éste era el motivo por el que se escogía el método de trabajo más fatigoso. Es interesante notar que los que compraban el polvo de madera de las *Rasp-huis* se lamentaban de la mala calidad del producto respecto del que se producía con un molino. El hecho es que la casa de trabajo de Amsterdam se adjudicó el monopolio de este tipo de trabajo, y en muchas ocasiones hubo pleitos legales entre la municipalidad de esta ciudad y aquellas que intentaban implantar el más moderno sistema de trabajo. Este sistema, de la concesión de privilegios y monopolios, es típico de la concepción mercantilista, o sea de una época en que la debilidad del capital naciente exige una activa intervención del estado para afirmarse.[37] La misma iniciativa pública respecto al manejo del problema de la pobreza por medio de una política de asistencia y de las casas de trabajo es parte integrante de esta visión particular de las relaciones económicas. Lo que aquí interesa, sin embargo, es examinar la relación particular que se instaura entre la técnica productiva elegida y la función o finalidad de la casa de correción. Esto en cuanto se manifiesta, como se ve, desde el principio, la problemática de las relaciones, en términos económicos, entre trabajo libre y trabajo forzado, problemática que se hace cada vez más evidente en la medida en que con el desarrollo del capital crecerá su parte fija.

Durante el periodo que podríamos llamar de "estudios preparatorios", antes de la apertura de la institución, el doctor Sebastian Egbertszoon, cuyas proposiciones fueron las que aceptó la administración de Amsterdam, había criticado algunos puntos del programa del utopista Spiegel, especialmente con relación al trabajo, sosteniendo que los prisioneros no estarían suficientemente empleados más que si se les daba un solo oficio, porque muchos de ellos tenían una inteligencia limitada y aprender un oficio exigía tiempo y dinero; que además la industria practicada en la institución debía garantizar el mínimo de inversión de capital y el máximo de ganancias; que la paga, en fin, no se debía fijar de una vez por todas sino dejarla a la discrecionalidad

[37] Véase Maurice Dobb, *op. cit.*, pp. 213*ss*. [pp. 215*ss*.].

Copyrighted mater al

de los directores, que la deberían regular de acuerdo con el "comportamiento" de los presos.[38] Es significativo que ya en la forma de manufactura, en la cual, prácticamente sin existir máquinas, la inversión de capital se reduce más que nada al consumo de materia prima, el trabajo forzado se caracteriza por la baja inversión de capital, por la producción escasa y de baja calidad, mientras el mantenimiento de las ganancias es asegurado por la excepcional compresión de los salarios. Es el mismo carácter *protector* de esta clase de industria lo que le permite sobrevivir en un mercado libre. Los contrastes con que intentaban introducir la técnica de molienda son en este sentido evidentes. Éstos tendían a responder a la escasez de la oferta de la fuerza de trabajo, a la que la misma casa de trabajo debía en gran parte su existencia, con la introducción de la máquina, en este caso de una de las máquinas más antiguas: el molino;[39] en otras palabras, con la intensificación del proceso de extracción de plusvalor.[40] El refrenamiento de la lucha de clases por medio de los lazos forzosos de la segregación institucional se manifiesta así desde el principio como freno para el mismo desarrollo del capital y opone al principio del trabajo en la casa de corrección no sólo, como es obvio, a los trabajadores libres, sino también a los sectores del capital que se ven excluidos del sistema de privilegios. La elección del proceso productivo más rudo y fatigoso depende así de la posibilidad de obtener altas ganancias sin gran inversión de capital en una situación en que el clásico monopolio del mercantilismo protege de la competencia externa. Esta elección tiene también otro motivo, escondido en las medias verdades proclamadas por los ideólogos de la época sobre el carácter punitivo del trabajo rudo y sobre la "poca inteligencia" de la fuerza de trabajo que poblaba la *Rasp-huis*. La manufactura reclutaba su fuerza de trabajo esencialmente entre dos grupos sociales que habían sido arruinados por el desarrollo del capitalismo, dos tipos de pequeños productores: los ex artesanos y los ex campesinos. Eran esencialmente estos últimos, menos expertos para trabajar en una situación que era mucho más parecida obviamente a la de los artesanos que a las de los campesinos, los que poblaban las casas de corrección. Además, la manufactura había desarrollado, como dice Marx,

> una clase de trabajadores que la industria artesanal excluía por entero, los llamados *obreros no calificados*. Así como aquélla, a costa de la capacidad conjunta de trabajo, desenvuelve hasta el virtuosismo la especialización to-

[38] Véase T. Sellin, *Pioneering in penalogy* cit., pp. 29-30.
[39] Véase Karl Marx, *Il Capitale*, I, 2, pp. 43 [t. I/2, p. 424].
[40] Para una discusión teórica de este punto, véase Maurice Dobb, *op. cit.*, pp. 316*ss.* 322*ss.* [pp. 223*ss.* y 329*ss.*].

Copyrighted mater al

talmente unilaterizada, comienza también a hacer de la carencia de todo desenvolvimiento una especialización.[41]

Estos "obreros no calificados" son justamente los que trabajan en aspectos de la producción como los que estamos describiendo, y que constituyen generalmente las primeras operaciones del proceso productivo. Estos obreros son, en la producción manufacturera, una minoría, mientras que los que conservan habilidad artesanal siguen teniendo una cierta capacidad de resistencia y de insubordinación ante la producción manufacturera hasta que la aparición de las máquinas la viene a destrozar.[42] Esto clarifica por qué cuando se trata de manejar un sector de la fuerza de trabajo que es necesario disciplinar para introducirlo coactivamente en el mundo de la producción manufacturera se tiende a escoger aquel proceso productivo que hace al trabajador más dócil y menos provisto de conocimientos y de habilidad que el que los provee de instrumentos de resistencia.

Así, sea que se tratara de fuerza de trabajo proveniente del campo, sea de origen citadino-artesanal, la práctica monótona y pesada del *rasping* respondía mejor que cualquier otra a lo que ya desde entonces aparece como la función fundamental de la institución correccional: el aprendiza de la *disciplina* capitalista de producción. Como también nota Sellin,[43] las proposiciones contenidas en el programa primitivo de Spiegel para un adiestramiento y una preparación profesional de los internados fueron completamente refutadas. Se destacó, en cambio, que la institución tenía como finalidad preparar a sus hospedados a llevar después "una vida de laboriosa honestidad",[44] fin que se debía alcanzar por medio de un comportamiento regulado y por el sometimiento a la autoridad. Esta actitud debía manifestarse sobre todo en la actividad laboral; no es casualidad que la infracción más grave al reglamento de la casa, la única que merecía no una sanción interna o la prolongación de la pena sino una nueva comparecencia ante el tribunal, era negarse a trabajar por tres veces. Esto se unía a una visión ascética de la vida, propia del calvinismo de la joven república holandesa,[45] cuya función en el complejo de la sociedad era reforzar el dogma del trabajo, y por ende la sumisión ideológica, *dentro del proceso manufacturero,* pero que en la casa de corrección tenía como objetivo propio, antes que nada, la aceptación de la ideología, de la *Weltanshauung* burguesa-calvinista, y sólo en un segundo

[41] Karl Marx, *Il Capitale* cit., 1,2, p. 49 [t. 1/2, p. 426].
[42] *Ibid.,* pp. 68 y 69 [t. 1/2, pp. 447-448].
[43] *Pioneering in penology* cit., p. 59.
[44] *Ibid.,* p. 63.
[45] Sobre esto, véase *infra* el ∫ 3 de esta parte.

Copyrighted material

momento *la explotación* y la extracción de plusvalor. Parece así que ya desde estas primeras experiencias aparece claramente que la ineficiencia y el retraso de la forma en que se da la explotación dentro de la casa de trabajo —retraso que puede subsistir sólo por la violencia con que el estado permite un régimen de salarios extremadamente bajos en relación con el exterior— no significa una disfuncionalidad de la institución con relación al sistema, en cuanto que no se trata propiamente de un lugar de producción, sino más bien de un lugar en que *se aprende la disciplina de la producción*. Los bajos salarios, por el contrario, son muy útiles, ya que hacen particularmente opresivo el método de trabajo y preparan para obedecer una vez que se esté fuera. La dureza particular de las condiciones en el interior de la casa de corrección tiene, además, otro efecto sobre el exterior, lo que los juristas llaman de "prevención general", o sea una función de intimidación, por la cual, el trabajador libre, antes que terminar en la casa de trabajo o en la cárcel, prefiere aceptar las condiciones impuestas al trabajo y, más en general, a la existencia. El régimen interno de la casa de corrección tiende así, más allá de la absoluta preeminencia que en ella se le da al trabajo, a acentuar el papel de esa *Weltanshauung* burguesa que el proletariado libre no aceptará nunca completamemnte. La importancia que se da al orden y a la limpieza, al vestuario uniforme, a la sanidad de la comunidad y del ambiente (pero no a lo que tiene relación con el proceso de trabajo), la prohibición de blasfemar, del uso del caló popular y del lenguaje obsceno, de leer libros y cartas, de cantar baladas fuera de las que ordenaban los directores (en un país y en un siglo en que las baladas son manifestación de la lucha por la libertad de pensamiento), la prohibición de jugar y de usar apodos fueron intentos hechos para representar concretamente en la casa de trabajo el estilo de vida recién descubierto, y para despedazar una cultura popular subterránea que se opone a lo que sucede, y que además es el enlace con las formas tradicionales de vida campesina, abandonadas hacía poco, y con formas nuevas de resistencia a los ataques incesantes que el capital hace al proletariado. Si no se comprende el estrecho nexo que liga al trabajador primero con la manufactura y después con la fábrica y con el complejo de relaciones sociales externas; si no se comprende el cuidado con el que, en la época aún primitiva del desarrollo del capital, éste intenta, a todos los niveles, construirse su propio proletariado y asegurarse las condiciones óptimas para la obtención del plusvalor, no se llega a ver cómo una serie de elementos y hechos sociales, lejos de ser insignificantes, son manifestaciones que tienen sentido y que los liga con el proceso de la manufactura. Marx describe bien el significado general de esta relación cuando define la situación del obrero manufacturero:

Copyrighted mater al

[. . .] la manufactura lo revoluciona desde los cimientos y hace presa en las raíces mismas de la fuerza individual de trabajo. Mutila al trabajador, lo convierte en una aberración al fomentar su habilidad parcializada —cual si fuera una planta de invernadero— sofocando en él multitud de impulsos y aptitudes productivos, tal como en los estados del Plata se sacrifica un animal entero para arrebatarle el cuero o el sebo.[46]

Asegurar la *sofocación de una multitud de impulsos y aptitudes productivas,* para valorizar sólo la pequeña parte del individuo que es útil para el proceso de trabajo capitalista, es la función que los buenos burgueses calvinistas del siglo XVII asignaron a la casa de trabajo, y será más tarde la función de la institución carcelaria. El lugar donde se da la depauperación global del individuo es la manufactura, y la fábrica; pero la preparación, el *adiestramiento,* se garantiza en una estrecha red de instituciones *subalternas* de la fábrica, cuyas características modernas fundamentales se construyen exactamente en este tiempo: la familia mononuclear, la escuela, la cárcel, el hospital, más tarde el cuartel y el manicomio; todas ellas van a asegurar la producción, la educación y la reproducción de la fuerza de trabajo que necesita el capital.[47] Frente a esto, se alzará la resistencia, primero espontánea e inconsciente, *criminal,* después siempre más organizada, consciente, *política,* que el proletariado sabrá oponer en la fábrica y en todas las instituciones mencionadas. Una vez que la nueva sociedad ha nacido y que están puestos los nuevos términos de la lucha de clases, capital y trabajo, la evolución general de la sociedad va a depender de la evolución que tenga esta relación. Algunas de las últimas observaciones de Sellin, sobre las *Rasp-huis* holandesas parecen apuntar en este sentido, al hablarnos de castigos colectivos impuestos debido a la negativa de trabajar.[48] Es interesante anotar que desde el principio del funcionamiento de la casa hasta la segunda mitad del siglo XVIII el número de las hojas de la sierra para pulverizar la madera se reducen de 12 a 8, luego a 6, y por fin a 5. Al mismo tiempo se reduce la cantidad de polvo que cada internado debe producir por semana: de trescientas a doscientas libras. Naturalmente esto se debió a la obsolescencia de un método productivo que era ya atrasado en sus principios y al desarrollo general que la institución tuvo en los siglos siguientes. Pero también jugó un papel importante la oposición que siempre se manifestó en el interior de la institución y que Sellin solamente insinúa (por no estar particularmente interesado en reconstruir este aspecto del problema).

[46] Karl Marx, *Il Capitale,* I, 2, pp. 60-61 [t. I/2, pp. 438-439].
[47] Sobre esto, véase *infra* el ∫ 4 de la Parte I.
[48] T. Sellin, *Pioneering in penology* cit., p. 68.

Copyrighted material

III. GÉNESIS Y DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN CARCELARIA EN LOS OTROS PAÍSES DE EUROPA

Se considerará ahora la situación más general. Antes que en Inglaterra, algunas formas de producción capitalista se desarrollaron en ciertas zonas de Italia, Alemania, Holanda y, aunque un poco más tarde, también en Francia.[49] No es el lugar aquí para examinar a través de cuáles complejas vicisitudes históricas el precoz desarrollo de estas zonas fue después muy inferior al inglés o, como en el caso italiano, incluso, regresivo; lo que importa apuntar es cómo a este primer desarrollo corresponde la creación de "una clase de hombres miserables, vagabundos sin tierras que disputaban entre sí por los empleos" [50] y de una fracción importante de trabajadores proletarios excluidos de las corporaciones como los "Ciompi" de Florencia.[51] En el siglo XVI, en Francia, Flandes y Alemania, al descenso del salario real corresponde la así llamada "revolución de los precios", que se ve acompañada de gran oferta de fuerza de trabajo.[52] La "represión sanguinaria de los vagabundos" se acompaña de una represión casi tan despiadada y complementaria de las masas ocupadas: la asociación, la huelga, el abandono del lugar del trabajo se castigaban de maneras muy severas, se utilizaba con facilidad la pena de la *galera,* y se multiplicaron las casas de corrección. En París, donde se había establecido un *royaume des truands* [reino de bandidos], los vagabundos constituían la tercera parte de la población.

Frente a esta situación, una de las reacciones inmediatas es la sustitución del antiguo sistema de caridad privada y religiosa por una asistencia pública coordinada por el estado. Éste es uno de los éxitos sociales más importantes del proceso de incautación de los bienes eclesiásticos que acompaña a la Reforma. El mismo Lutero, en su *Carta a la nobleza cristiana,* se hizo intérprete y portavoz de las nuevas ideas sobre la caridad diciendo con mucha claridad que se debía abolir la mendicidad y que cada parroquia debía alimentar a sus propios necesitados.[53] Él mismo elaboró después un esquema detallado de asistencia, que Carlos V impuso en todo el imperio.[54] Para sustraer la asistencia

[49] Maurice Dobb, *op. cit.,* pp. 187*ss.* [pp. 285*ss.*].
[50] *Loc. cit.*
[51] *Ibid.,* p. 193 [p. 193]. Sobre los "Ciompi", véase V. Rutenberg, *Popolo emovimenti popolari nell'Italia del '300 e '400,* Bologna, 1971, pp. 157-329.
[52] Maurice Dobb, *op. cit.,* pp. 273*ss.* [pp. 281*ss.*] y bibliografía citada.
[53] Recordado por G. Rüsche y O. Kirchheimer, *op. cit.,* p. 36; F. Piven y R. A. Cloward, *op. cit.,* p. 9; M. Grünhut, *op cit.,* p. 14.
[54] F. Piven y R. A. Cloward, *op. cit.,* p. 9.

Copyrighted material

a los pobres de las manos privadas, se tomaron medidas no sólo en los países protestantes sino también en países católicos como Francia, donde el desarrollo de una burguesía comercial y de un estado nacional planteaba el mismo problema y la misma solución. Es típico el caso de la ciudad de Lyon, centro comercial y de tráfico que dobló su población en la primera mitad del siglo XVI.[55] Después que en los años 1529, 1530 y 1531 continuas agitaciones de pobres, artesanos y jornaleros pusieron en peligro el orden social de la ciudad, se decidió crear una política de asistencia orgánica y centralizada. Dos años después, un decreto de Francisco I extendió el mismo sistema a todas las parroquias de Francia. Al mismo tiempo se creó la figura francesa de la *workhouse: l'Hôpital,* en la cual, sin embargo, prevalece cada vez más el principio del simple internamiento que el del trabajo, como había sido típico en las instituciones de los países reformados. Sólo en la segunda mitad del siglo siguiente, con un notable atraso respecto de Inglaterra y de los países protestantes y con las limitaciones que veremos, se generalizó el internamiento en Francia. Éste debió seguramente depender, más que de influencias religiosas, del desarrollo capitalista más avanzado de otras zonas, como Flandes, los Países Bajos y Alemania septentrional, donde las casas de trabajo y de corrección se habían multiplicado bastante antes. Por otro lado, también es cierto que, sea el movimiento reformador, sea el nuevo modo de entender la pobreza, encuentran en estas sociedades dinámicas y en profunda transformación su razón de ser y su alimento. Las religiones protestantes, en particular el calvinismo, suministran mucho más que la religión católica una visión del mundo y de la vida basadas en la *ética del trabajo,* esa *religión del capital,* que anima por sí a las instituciones segregantes.[56]

En el pasaje de la sociedad agrícola medieval a la sociedad burguesa industrial, el trabajador no está sujeto ya a un vínculo directo e inmediato con el señor, vínculo jurídica y militarmente garantizado y justificado a nivel ideológico por una visión teocrática global de la vida. Ella debe ser conducida ahora por una fuerza mucho más in-

[55] *Ibid.*, p. 11. Sobre el caso de Lyon, véase J. P. Gutton, *La Société et les pauvres. L'exemple de la generalite de Lyon, 1534-1789,* París, 1971; N. Z. Davis, "Poor relief, humanism and heresy: the case of Lyon", en *Studies in medieval and renaissance history,* 1968, p. 217; R. Gascon, "Inmigration et croissance au XVI siecle: l'exemple de Lyon (1529-1563)", en *Annales,* 1970, p. 988.

[56] Sobre el tema específico, véase Rusche y Kirschheimer, *op. cit.,* pp. 33-52. Más en general, véase J. B. Kraus, *Scholastik, Puritanismus und Kapitalismus,* Munich, 1931; P. C. Gordon Walker, "Capitalism and the reformation", en *Economic Historrp Review,* VIII (1937), p. 18 y naturalmente Max Weber, *L'etica protestante e lo spirito del capitalismo,* Firenze, 1965.

Copyrighted material

directa: la coacción económica. Pero sólo cuando el capitalismo alcance su pleno desarrollo, con el logro de la hegemonía material e ideológica de éste sobre toda la sociedad, sólo entonces la fuerza de la necesidad deviene una forma realmente eficiente de regulación social. En el largo periodo de transición que estamos examinando, en el que permanece una compenetración de economía campesina y economía urbana, el trabajador "fuera de la ley" experimentó la excepcional sistuación de ser "libre", "sin ligaduras", como observa Marx. Era una libertad ficticia, la libertad de morirse de hambre y que frecuentemente era abordada por la autoridad con drásticas medidas terroristas. Sin embargo se va desarrollando en este periodo una relación social en que se colocaba al trabajador ante una serie de alternativas, frecuentemente dramáticas, desesperadas, que en la estructura social anterior no existían. Es el momento del vagabundeo, del bandidaje, del robo de cosechas, de las revueltas campesinas; de los inicios, en las ciudades, de los choques de clases. La violencia juega ahora un papel determinante en el manejo, por parte del poder monárquico-burgués, de las clases subalternas y todavía se debe construir un mundo en que tal instrumento se haga cada vez más excepcional. Esta "libertad" del trabajador se verá expresada por el derecho del Iluminismo en el concepto de *contrato*. Aun cuando, como lo pondrá en claro la crítica marxista, esta aparente libertad no es más que la sanción de otra fuerza, no ya jurídico-militar, no más política, sino económica, sin embargo la diferencia en la organización de una sociedad en la que el alquiler de la fuerza de trabajo debe pasar a través del instrumento impersonal —aunque terriblemente concreto— del mercado respecto de aquella en la que la explotación de la fuerza de trabajo se realiza a través del control y la subordinación personal y perpetua del explotado a su explotador, la diferencia, decíamos, es considerable y comporta una serie de problemas completamente nuevos. Ésta es la base estructural sobre la que asienta todo el movimiento de la dialéctica entre principio de libertad y principio de autoridad que aparece con la sociedad burguesa, y que encuentra en la Reforma su primer y fundamental momento. En el sistema medieval, la autoridad es la trama de las relaciones sociales de una comunidad agrícola indeferenciada, que encuentra, en la compenetración existente entre los órdenes religioso, político, económico, su cohesión y omnicomprensiva estructura. Con la problemática, *dialéctica, liberación* de las masas campesinas y de su transformación en proletariado tal ordenamiento jerárquico desaparece y el principio de autoridad, que deviene la base misma del proceso de producción capitalista *dentro de la fábrica,* disminuye y se refugia en *algunas zonas* de la vida social *externa.* Y en la medida en que el principio de autoridad progresa y dirige la organi-

Copyrighted material

zación de la explotación en la fábrica, fuera de ésta avanza la lucha por el liberalismo y la democracia (por lo menos mientras valen las reglas del capitalismo "clásico" del siglo XIX). Esto significa el inicio de una profunda contradicción entre el mundo de la fábrica y el mundo exterior, contradicción que llegará a ser después uno de los mayores terrenos de lucha del proletariado organizado. Además, la autoridad en la fábrica es una autoridad *muda* e impersonal, que ha perdido el rico carácter ideológico que poseía el mundo religioso medieval. Por eso ella debe ser necesariamente acompañada por un control externo de la fuerza de trabajo que se comienza a aplicar precisamente en este periodo y que se desarrolla progresivamente. Se trata de formar una tendencia *natural* y *espontánea* del trabajador para someterse a la disciplina de la fábrica, reservando el uso de la fuerza sólo para una minoría de rebeldes. Este control, y aquí se hace evidente la importancia de la reforma religiosa y su conexión con la primera forma de internación, se hace siguiendo dos líneas directrices: la interioridad del individuo (y de la familia) y la *institución segregante*.[57] Marx, en un escrito juvenil, expresó todo esto muy bien y en unas cuantas líneas:

> Lutero venció, efectivamente, a la servidumbre por la *devoción*, porque la sustituyó por la servidumbre en la *convicción*. Acabó con la fe en la autoridad, porque restauró la autoridad de la fe [...] Liberó al hombre de la religiosidad externa, porque erigió la religiosidad en hombre interior. Emancipó de las cadenas al cuerpo, porque cargó de cadenas el corazón [...] Ahora, ya no se trataba de la lucha del seglar con el *cura fuera de él*, sino de la lucha con su *propio cura interior*, con su *naturaleza curesca*.[58]

Al desmoronamiento de la comunidad campesina, y al aislamiento de cada trabajador respecto de cada capitalista, corresponde la lucha contra la Iglesia Católica y sus formas comunitarias "externas" y ca-

[57] Véase *infra* el § 4. En el mismo sentido se desarrolla la influencia del metodismo en Gran Bretaña, durante la revolución industrial: véase E. P. Thompson, *The making of the English working class*, Penguin Books, pp. 385*ss*. Por eso Marx se refiere en *La Sacra Famiglia* (Roma, 1969, p. 242 [*La Sagrada Familia*, México, Grijalbo, 1967, p. 252]) al "sistema celular metodista", aunque, como se verá, este sistema era más bien cuáquero que metodista. Muchas de las posiciones más estrictamente teóricas asumidas en este trabajo tienen la misma matriz en la discusión de la posición marxista en materia penal en Dario Melossi, *La questione criminale nel pensiero di Marx*, de próxima publicación.

[58] Karl Marx, *Critica della filosofia del diritto di Hegel, Introduzione*, en *Scritti politici giovanilli*, Torino, 1950, p. 404 [*En torno a la "Crítica de la filosofía del derecho", de Hegel* en *La Sagrada Familia* cit., p. 10].

Copyrighted material

rentes de fe interior, la sustitución de esta relación por la soledad de los hombres entre sí y delante de Dios; cuando Lutero narra la actividad divina, está hablando en realidad del capital: "Dios ha dispuesto que los inferiores, los súbditos, estén completamente aislados, separados entre sí, les ha quitado la espada, y *los ha arrojado en la cárcel.*" [59] La lucha por la libertad de conciencia y de religión, la lectura "personal" de los textos sagrados, la relación directa entre el hombre y la divinidad, el desprecio de las obras y del mundo ante la fe, son transformaciones muy profundas del *habitus* religioso, social y sobre todo psicológico del individuo, que tienden a interiorizar la autoridad y la violencia, y a sustituir, para las grandes mayorías, las cadenas tan visibles de los siervos de la gleba por las cadenas psicológicas del hombre pío. Contemporánea y funcionalmente a este proceso, se da una importancia enorme a los instrumentos "educativos". *En primer lugar*, a la familia. Es notable como en este periodo, y bajo el influjo de las doctrinas protestantes, la forma clásica de la familia patriarcal burguesa adquiere un nuevo y singular vigor; es entonces cuando el padre se convierte en una figura social y de control de gran autoridad, a quien los poderes públicos delegan la regulación de la educación de los hijos y el control de la esposa.[60] Es por eso que la socialización de los jóvenes se hace en este periodo uno de los objetivos fundamentales de las casas de trabajo y de las otras instituciones que estamos examinando. El caso que originó la famosa *Rasp-huis* de Amsterdam fue justamente el de un joven y fue la preocupación por la delincuencia juvenil la causa decisiva que determinó la construcción de la institución. Casas de corrección para jóvenes, precisamente "correccionales", surgen por doquier simultáneamente con las de pobres, y muchas veces en las casas de trabajo ordinarias había secciones para jóvenes, también de buena familia, que eran recluidos allí por voluntad de sus padres.[61] Y esto era así porque se tenía conciencia de que este nuevo orden de ideas, esta "espiritualidad" nueva de orden y represión, experiencia sin correspondencia en los siglos anteriores (por lo menos a nivel de masas), debía ser enseñada e inculcada desde la

[59] Martin Lutero, *Scritti politici*, Torino, 1949, p. 566.

[60] Ésta es la postura que Herbert Marcuse asume en su ensayo *L'autorita e la famiglia* (Torino, 1970, pp. 46*ss*), primera traducción italiana de la parte que Marcuse redactó sobre la encuesta publicada en 1936, por el Instituto de Ciencias Sociales de Frankfurt, sobre autoridad y familia, obra que se tradujo completa en *Studi sulla autorita e la famiglia* (Torino, 1974). Baste apuntar el hecho de que ésta es la estructura familiar que se encuentra en la base de la teoría freudiana, es decir de una teoría que surge, en este siglo, como conciencia burguesa de la crisis de esta determinada *forma* de familia.

[61] Al respecto, véase el ∫ 2 de la segunda parte.

Copyrighted material

infancia, muy particularmente en la infancia. Para Lutero y para Calvino "Dios, padre y señor" eran la tríada perfecta.[62] Pero al lado de la familia se van formando las otras instituciones. La primera de todas, es la casa de trabajo y de corrección, que tiene la ambivalencia de ser verdadera y propiamente lugar de producción, por un lado, e instrumento educativo de tipo "paterno" por el otro. Veremos como prevalece el segundo aspecto. La ambigüedad todavía continúa.

También con la Reforma cambia completamente el modo de entender la pobreza, que no posee más la "positividad mística" del cristianismo medieval pero se convierte en signo de la maldición divina. Foucault nos dice que con la Reforma "la pobreza designa un castigo",[63] y es comprensible que sea excluido y castigado por los hombres quien es excluido de la predilección divina y castigado por su cólera. Y esto es tanto más verdadero si él —el pobre— no puede o no quiere participar en las obras humanas destinadas a dar gloria a Dios.[64] Obras que, por otra parte, no tienen ningún valor en sí mismas; la total desvalorización de la praxis, expresa la irracionalidad de una sociedad en la que la producción tiene como fin la acumulación y no el uso y el consumo de los bienes producidos.[65] Pero justamente por esto, por la absoluta indiferencia de la actividad terrena respecto al único fin que tiene valor, el logro del estado de gracia y la comunión con Dios, el hombre está libre para obrar y vivir en el mundo con el fin de aumentar la gloria de Dios y con ello el *signo* de su eterna salud. No hay ninguna justificación racional para respetar el orden y el trabajo en sí mismos: la ideología protestante tiene la visión pesimista de un mundo sumergido en el pecado: absurda epifanía divina en la que los hombres cantan las glorias de Dios, trabajando, ahorrando y acumulando (algunos). Lutero se representa la situación humana como una cárcel, cárcel *canónica* probablemente, ya que él había sido monje y habla de aislamiento. Además, una vez suprimidos los sacerdotes, Lutero llega a la "naturaleza sacerdotal" de todos. A la

[62] Véase Herbert Marcuse, *op. cit.*, pp. 46*ss*.

[63] Michel Foucault, *Storia della follia*, Milán, 1963, pp. 91-92 [*Historia de la locura en la época clásica*, México. FCE, 1967, t. I, p. 91].

[64] Véase Max Weber, *op. cit.*, pp. 259*ss*. y Herbert Marcuse, *op. cit.*, pp. 27-31.

[65] Como Marx lo va a aclarar espléndidamente, esta desvalorización del *significado* de la obra como tal respecto a su valor para la divinidad, como *signo*, corresponde perfectamente a la situación de las *obras* en una sociedad en que ellas ya no se producen directamente para el consumo (como en la sociedad agrícola) sino para el mercado, para el intercambio (ésta es la diferencia entre *valor de uso* y *valor de cambio*): las *obras* no valen por lo que son en sí sino por lo que pueden procurar (para la *religión del capital*, no hay gran diferencia entre *acumulación* y *gracia*).

Copyrighted material

religión la sustituye la *eticidad* y todos son sacerdotes del nuevo culto. Lo que era experiencia de organización eclesiásica se convierte en experiencia común de todos. El aislamiento, que más que nada es el aislamiento de la antigua comunidad campesina, de la propiedad de los instrumentos de producción, en Lutero es ya uno de los valores máximos de la nueva sociedad.

Si, hablando en sentido metafórico, la cárcel es el modelo de la sociedad, unos años después la concepción protestante, sobre todo calvinista de la sociedad, modela la forma de la futura cárcel moderna en la casa de trabajo. Dos siglos más tarde, en un momento y en una región pletóricas de promesas para el desarrollo del capitalismo y de su espíritu, las ex colonias inglesas de Norteamérica en los primeros años del siglo XIX, los colonos cuáqueros de Pensilvania realizan literalmente las palabras de Lutero en sus *cárceles celulares*, la forma finalmente descubierta de castigo burgués. Pero ya desde el principio el secreto de las *Workhouses* o de las *Rasp-huis* está en la representación en términos *ideales* [66] de la concepción burguesa de la vida y de la sociedad, en el preparar los hombres, principalmente a los *pobres*, a los *proletarios*, para que acepten un orden y una disciplina que los haga dóciles instrumentos de la explotación. Los pobres, los jóvenes, las prostitutas llenan en el siglo XVII las casas de corrección: son las categorías sociales que deben ser educadas o reeducadas en la vida burguesa laboriosa y de buenas costumbres. No sólo deben aprender, deben convencerse; desde el principio le es indispensable al sistema capitalista la antigua ideología religiosa con nuevos valores y con nuevos instrumentos de sometimiento. La espada no puede ser usada con las multitudes, y el temor que una nueva solidaridad, una nueva comunidad surga para romper el aislamiento de las clases subalternas es desde el comienzo una concreta realidad.

Después de proclamar la voluntad divina del aislamiento de los hombres, Lutero añade: "Pero cuando se subleven, cuando *se unan con otros*, cuando se enfurezcan y tomen la espada, a los ojos de Dios son merecedores de condenación y de muerte." [67] Aquí, Lutero, no únicamente define la práctica penal de su tiempo (si la "cárcel" es para todos, es justo que el pobre, por el hecho de serlo, termine en la cárcel; y si se rebela, que lo cuelguen, como efectivamente sucedía) sino que también toma posición contra el movimiento que sus propias palabras habían ayudado a nacer: la revuelta de los campesinos, rebelión que en las palabras de su líder Thomas Münzter aparece como la rebelión de los expropiados en contra del proceso multiforme

[66] "An ideal house of terror", véase *infra* el § 4, n. 105.
[67] Martin Lutero, *op. cit.*, p. 566. Las cursivas son del autor.

Copyrighted material

que ya describimos y que Marx llama la "acumulación originaria". Con la rebelión colectiva, la rebelión asume un significado *político* que va mucho más allá de la respuesta inmediata del hurto o incluso del bandidaje, y es mucho más peligrosa. La conciencia de Münzter es muy clara; refiriéndose a Lutero, afirma:

> [...] en el libro *del comercio* dice continuamente que los príncipes deben poder andar tranquilamente entre los ladrones y los bandidos. Pero no dice cuál es el origen del hurto y la rapiña[...] Los peores usureros, ladrones y bandidos, son nuestros príncipes, que se posesionan de todo lo que existe. Los peces del agua y las aves del cielo, deben ser de ellos (Isaías V). Y después, tienen la desvergüenza de predicarles a los pobres el mandamiento de Dios: no deben robar, mientras ellos no lo observan. Devastan todo, despojan y desangran al pobre campesino, al artesasno y a todos los seres vivientes.[68]

Esta rebelión es para Lutero la cosa más grave. Citando a Lutero, Marcuse dice:

> El bandido y el asesino no ofende a la cabeza, que puede castigarlo, y por lo tanto deja la posibilidad del castigo. *La sedición,* al contrario, *"ataca al castigo mismo"*, no a una parte del orden existente sino al orden mismo, que se funda esencialmente en la posibilidad de su poder punitivo, en el reconocimiento de su autoridad.[69]

> Durante todo el periodo de las monarquías absolutas aumentan cada vez más los *crimina lesae majestatis* que conllevan generalmente la pena capital; para éstos, no hay ninguna posibilidad de "corrección". Mientras la rebelión se expresa en desadaptación, aunque sea grave, de las relaciones sociales dominantes, la domesticación a fuerza de palos y trabajo puede tener alguna posibilidad de éxito (dependiendo de la necesidad existente de fuerza de trabajo en un mundo determinado), pero si la rebelión se encausa —por más que sea de modo engañoso y poco claro— en contra de las relaciones sociales en sí mismas, *en contra de la autoridad,* no queda alternativa. Quien se rebela contra la disciplina misma, no contra alguna de sus particulares aplicaciones, no es susceptible de *corrección:* merece la muerte.

[68] En Herbert Marcuse, *op. cit.,* p. 35 (3). Es sintomático cómo los estratos sociales señalados por Münzter como víctimas de los príncipes depredadores son "el pobre campesino y el artesano", exactamente los que estaban padeciendo el peso de la expropiación primero, y de la transformación en proletarios después. Sobre la rebelión de los campesinos en Alemania, véase el clásico trabajo de Friedrich Engels, *La guerra del contadini in Germania,* Roma, 1949.

[69] Herbert Marcuse, *op. cit.,* p. 36. Se refiere a Lutero, *op. cit.,* pp. 522-524. Esta concepción es la base de la teoría penal hegeliana.

Copyrighted material

El ejemplo de la casa de trabajo de Amsterdam fue seguido en muchas otras ciudades europeas, sobre todo de lengua alemana.[70] Esta expansión no se dio por casualidad, sino que se fue dando en aquellas zonas en donde ya había un notable desarrollo de tipo mercantil-capitalista: en las ciudades de la Liga Anseática surgieron casas de corrección *(Zuchtäuse)*, en Lubeck y Bremenn (1613), Hamburgo (1622), Danzing (1630). Otra zona en que, unos años después, se difunde la experiencia holandesa, es Suiza: Berna en 1614, Basilea en 1616, Briburgo en 1617. A diferencia de la relación entre las casas de corrección inglesas y la de Amsterdam, sobre la que se puede únicamente suponer una influencia indirecta, la *Rasp-huis* holandesa fue visitada muchas veces por invitados de distintas ciudades, que después implantaron instituciones semejantes.[71] También desde este punto de vista es indudable que la red económica y religiosa, en especial calvinista, que ligaba a estas diversas zonas, tuvo gran peso en la difusión de la experiencia. Todas esas instituciones tenían caracteres semejantes. Ellas hospedaban mendigos, ociosos y vagabundos, prostitutas, ladrones, *petty offenders* [ofensores menores], jóvenes criminales o que debían corregirse, locos. También aquí el trabajo consistía, principalmente para los hombres, en raspar la madera para los tintes, y para las mujeres, generalmente prostitutas o vagabundas, en tejer. La razón inmediata del éxito de la institución fue sobre todo su capacidad de producir ganancias, que para la casa de Amsterdam, protegida por el monopolio, resultaban excepcionales. La finalidad de estas instituciones era doble: por un lado, el intento puramente disciplinar, que es el elemento que le dará continuidad a la institución; y por el otro la escasez de mano de obra en la primera mitad del siglo XVII obligaba a poner un cierto acento en la necesidad de dar a los internados una preparación profesional (motivo por el cual las municipalidades que dirigían las casas se tuvieron que enfrentar muchas veces a las corporaciones de artesanos).[72] Cada vez más, en el curso del desarrollo de la institución, se van internando en ella condenados por delitos más graves y de condenas más largas, llegando en gran parte a sustituir, con la cárcel, los otros tipos de castigo. Durante mucho tiempo no se hizo ninguna rígida clasificación de las distintas categorías jurídicas o humanas de los internados. Como notan Rusche y Kirchheimer, se puede suponer una cierta diferencia entre *Zuchthaus*, cárcel propiamente dicha, y *Arbeithaus*, para vagabundos, pobres y detenidos por

[70] Véase G. Rusche y O. Kirchheimer, *op. cit.*, p. 42, n. 84; M. Grünhut, *op. cit.*, pp. 18*ss.*; pero, sobre todo, la cuidadosa reconstrucción de las experiencias anseáticas efectuadas por von Hippel, *op. cit.*, pp. 429*ss.*

[71] R. von Hippel, *op. cit.*, p. 648.

[72] G. Rusche y O. Kirchheimer, *op cit.*, p. 44.

Copyrighted material

razones policiacas, pero se trataría de diferencias formales que no tuvieron ninguna correspondencia en la realidad.[73] Los siglos XVII y XVIII fueron creando poco a poco la institución que primero el Iluminismo y después los reformadores del siglo XIX transformaron en la forma actual de la cárcel. Así, "la primera forma de la prisión moderna está íntimamente ligada con la casa de corrección manufacturera".[74] Al principio, la experiencia de las casas de trabajo fue patrimonio protestante, y más que nada calvinista. Es significativo un opúsculo holandés de 1612, en que se atacan las posiciones católicas, ridiculizando la creencia en los milagros de los santos, comparándolos con los milagros de San Raspado, Santa Pena y San Trabajo, los tres santos que en la casa de corrección de Amsterdam hacen de veras el milagro —según el polemista protestante— de corregir a los vagabundos y a los criminales.[75]

Pero la experiencia del internamiento se generaliza rápidamente también en los países católicos, sobre todo en Francia. Ya vimos cómo a mediados del siglo XVI, se fundó en Lyon un *hôspital,* pero este hecho quedó un tanto aislado. Sólo en 1656 se funda en París el *Hôpital général,* institución que se extenderá a todo el reino, con un decreto de 1676.[76] Además del retraso con que se funda la institución en Francia, que marca la diferencia existente con otras zonas más desarrolladas, el hospital de París, que es la fusión de distintas instituciones que ya existían, tiene un carácter mucho más claro de asistencia a los pobres, que en París habían llegado a ser un problema impresionante, que aquel aspecto correcional y productivo que tenían las *Workhouses* o las *Tuchthaus.* Viudas y huérfanos son hospedados en gran número en los hospitales. Su población es vasta y heterogénea.[77] Aunque se insiste mucho en la importancia del trabajo, el hospital de París, diez años después de su fundación, tenía ya fuertes pérdidas económicas.[78] Rusche y Kirschheimer insisten en que la diferencia de religión no tiene importancia para la difusión de la institución. Sin embargo, los mismos datos que ellos brindan muestran cómo la situación económica en que se sitúa la experiencia francesa sea diferente de la holandesa o de la de la Liga Anseática; y es sobre la base de ésta que, tanto la casa de trabajo como sobre todo la nueva visión de la vida propia del

[73] *Ibid.*, pp. 63*ss.*

[74] *Ibid.*, p. 65.

[75] *Ibid.*, p. 51, n. 139. En el ya mencionado trabajo de R. von Hippel, *op. cit.*, se cita un amplio trozo de la versión alemana del libelo.

[76] Michel Foucault, *Storia della follia,* p. 82 [p. 80].

[77] G. Rusche y O. Kirschheimer, *op. cit.*, p. 43; Michel Foucault, *Storia della follia,* p. 82 [p. 80].

[78] G. Rusche y O. Kirschheimer, *op. cit.*, pp. 45, 48.

Copyrighted material

capitalismo, espera afirmarse. Esto resulta más claro aún para los otros países católicos.[79] Aunque la fundación de los hospitales es de iniciativa real, fue la enérgica acción de los jesuitas Chauraud, Dunod y Guevarre lo que hizo que se extendieran a toda Francia.[80] En un opúsculo escrito en 1639, Guevarre justifica clara pero ingenuamente la conveniencia del internamiento de todos los pobres, "buenos" o "malos", siguiendo la teoría que estaba vigente en todas las casas de trabajo, protestantes o católicas: los pobres *buenos* deben agradecer el internamiento que los asiste y les da la posibilidad de trabajar, los *malos* se verán justamente privados de la libertad y castigados con el trabajo. Guevarre resuelve así salomónicamente la contradicción —que entonces no se sentía tal— entre la casa de trabajo para pobres y la casa de corrección para vagabundos y criminales, justificaciones que eran en realidad la misma cosa, pues el verdadero delito era la pobreza, y la finalidad de la casa era el aprendizaje de una disciplina, considerada como castigo. Como observa Foucault:

> El internamiento queda así doblemente justificado en un equívoco indisoluble, a título de beneficio y a título de castigo. Es al mismo tiempo recompensa y castigo, según el valor moral de aquellos a quienes se impone. Hasta el final de la época clásica, la práctica del internamiento será víctima de este equívoco; tendrá aquella reversibilidad que le hace cambiar de sentido según los méritos de aquellos a quienes se aplique.[81]

En este periodo, entre el siglo XVII y el siglo XVIII, una gran sensibilidad invade el mundo católico respecto de los problemas del concreto objeto de la pena. En un escrito de finales del siglo XVII, publicado en forma póstuma en 1724, el benedictino francés Dom Jean Mabillon, reconsiderando la experiencia punitiva de tipo carcelario que había sido propia del derecho penal canónico, formula una serie de consideraciones que anticipan algunas de las afirmaciones típicas del Iluminismo sobre el problema penal. Mabillon es gran defensor de la proporcionalidad de la pena al crimen cometido y a la fuerza física y espiritual del reo, y el problema de la reintegración de éste en la comunidad, encuentran en Mabillon uno de sus primeros defensores.[82]

[79] Véase ∫ 5 y la segunda parte de esta investigación. Respecto de Italia, Rusche y Kirchheimer concluyen: "El hecho que la nueva y la vieja doctrina religiosas colaboren ambas en el desarrollo de la nueva institución testimonia que los puntos de vista puramente ideológicos son secundarios con relación a los económicos como causantes de todo este movimiento" *(op. cit.,* p. 52).

[80] *Ibid.,* p. 43; Michel Foucault, *Storia della follia,* p. 85 y pp. 95*ss.* [pp. 84 y 95*ss.*].

[81] Michel Foucault, *Storia della follia,* pp. 98-99 [p. 98].

[82] G. Rusche y O. Kircheeimer, *op. cit.,* pp. 69*ss.;* Jean Mabillon, "Refle-

Copyrighted material



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.



You have either reached a page that is unavailable for viewing or reached your viewing limit for this book.

La cárcel como lugar donde se cumple una pena aparece como un "dato natural": quien comete un delito "obviamente" debe cumplir la pena pasando parte de su vida recluido en ese espacio institucional definido como cárcel. ¿Por qué? ¿Cuál racionalidad está detrás de todo esto? Los autores de este libro asumen tal interrogante "ingenua" como punto de partida para el análisis de la institución carcelaria moderna. Descubren así que la cárcel es una creación relativamente reciente, que coincide *grosso modo* con la instauración, en la sociedad europea, del modo de producción capitalista. Apenas en el siglo XVII nace la institución carcelaria moderna en la que una humanidad generada por el mismo desarrollo capitalista (vagabundos, prostitutas, criminales, locos, bandidos, etc.) será encerrada y puesta a trabajar. De ahí que la experiencia carcelaria resulte indisolublemente relacionada con determinados datos macroeconómicos —como el mercado de trabajo—, pero sobre todo con la necesidad de transformar ex campesinos, devenidos proletarios móviles y sin trabajo, en clase obrera.

Entre "cárcel" y "fábrica" al principio no se observa ninguna distinción. Si bien ésta se manifiesta casi en seguida, la institución carcelaria permanece globalmente ligada al mundo de la producción, hasta llegar, en la primera mitad del siglo pasado, al máximo esplendor del modelo penitenciario en los jóvenes estados norteamericanos. La reconstrucción histórica de este vasto proceso (la realidad europea desde el siglo XVI hasta la mitad del XVIII y la experiencia norteamericana del siglo pasado) es el objeto de este volumen. Pero no es sólo un interés histórico el que justifica este libro. Justamente hoy, en presencia de una vasta crisis económica que tiene —y no ha podido dejar de tener— precisos reflejos sobre la institución carcelaria, un análisis atento que muestre las relaciones entre estructura económica y realidad penitenciaria está en condiciones de definir los espacios reales de un posible proceso de reforma de la ejecución penal.

Discutiendo la tesis de una reciente publicación sobre la cárcel —*Vigilar y castigar* de Michel Foucault, editado en español por Siglo XXI—, los autores intentan, por primera vez, realizar un análisis de tipo marxista del fenómeno carcelario, rechazando toda arbitraria y mecánica distinción entre estructura y superestructura, y viendo en cambio en los llamados "aparatos del estado" una componente orgánica del capital y del trabajo, teatro también ellos de la lucha de clases.

Dario Melossi y Massimo Pavarini, redactores de *La Questione Criminale*, se desempeñan además como profesores en la cátedra de derecho penal de la Universidad de Bolonia.

siglo veintiuno editores

968-23-0959-x

9 789682 309595

Copyrighted material